

# CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

## CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL 9 DE DICIEMBRE DE 2020

# 2020

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL  
9 DE DICIEMBRE DE 2020**

**ANEXO 1: DOCUMENTOS ADJUNTOS**

Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION Folios: 2  
 Anexos: No  
 No. Radicación: 2-2020-58453 No. Radicado Inicial: 1-2020-55090  
 No. Proceso: 1648549 Fecha: 2020-11-25 08:28  
 Tercero: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
 Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión  
 Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 24 de noviembre de 2020

Doctor  
**Juan Carlos López López**  
 Director General  
 Caja de Vivienda Popular  
 Calle 54 No. 13 - 30 - Piso 4  
 Teléfono 349 45 20  
 Bogotá

**Radicado:** 2020EE11139, SDP 1-2020-55090  
**Asunto:** Concepto favorable modificación presupuestal

En atención al radicado y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9º del Decreto 777 de 2019 y en el marco del plan de desarrollo vigente para el período 2020 - 2024, se emite **concepto favorable** al traslado en el presupuesto de inversión solicitado por la entidad, con la siguiente distribución:

**Contracréditos**

Estructura Plan de Desarrollo		\$ Corrientes
Propósito	2	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática
Programa General	29	Asentamientos y entornos protectores
Proyecto de inversión	7698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá. (Programa Bogdata 1-3-3-01-16-02-29-0000-007698)
<b>Total contracréditos</b>		<b>1.364.000.000</b>

**Créditos**

Estructura Plan de Desarrollo		\$ Corrientes
Propósito	1	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
 Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2  
Anexos: No  
No. Radicación: 2-2020-58453 No. Radicado Inicial: 1-2020-55090  
No. Proceso: 1648549 Fecha: 2020-11-25 08:28  
Tercero: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Programa General	19	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	
Proyecto de inversión	7684	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C (Programa Bogdata 1-3-3-01-16-01-19-0000-007684)	1.364.000.000
<b>Total créditos</b>			<b>1.364.000.000</b>

De acuerdo con la competencia atribuida a esta Secretaría y sin perjuicio del análisis que debe efectuar la Secretaría Distrital de Hacienda, el concepto favorable hace referencia a los aspectos descritos en la justificación de la solicitud. Lo anterior, toda vez que los proyectos objeto de esta modificación presupuestal se encuentran debidamente inscritos o registrados, y actualizados por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Una vez analizada la justificación enviada por la entidad, se concluye que la presente modificación presupuestal no afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Cabe señalar que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, serán responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordial saludo,

**Pedro Antonio Bejarano Silva**  
Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Copia: Martha Cecilia García Buitrago, Directora Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda, Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 6

Revisó: Jhon Manuel Parra Mora, Director de Programación y Seguimiento a la Inversión (DPSI)  
Elaboró: Jackelyn Yate Cabrera, Profesional especializado, DPSI

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



<b>Ciudad:</b>	Bogotá
<b>Doctor(a):</b>	JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ
<b>Cargo:</b>	DIRECTOR GENERAL
<b>Entidad:</b>	CAJA DE VIVIENDA POPULAR
<b>Dirección:</b>	Calle 54 No. 13-30 Piso 4

### CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales	<b>TRASLADO:</b> INTERNO Nro:	<i>No. Radicación SDH</i>	2020ER11883301 2020-12-01
	4000004625	<i>No. Oficio Entidad</i>	202011000116061 2020-11-30

### VERIFICACIÓN DE SOPORTES

Justificación económica. - Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación. - Otros documentos configurables

### CONSIDERACIONES

El presente Traslado Presupuestal, cuenta con la separación previa de los recursos para su trámite, acorde con las normas vigentes.

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

0208-01-CAJA DE VIVIENDA POPULAR		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
13	GASTOS	1.364.000.000
133	INVERSION	1.364.000.000
13301	DIRECTA	1.364.000.000
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	1.364.000.000
133011602	CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA	1.364.000.000
13301160229	ASENTAMIENTOS Y ENTORNOS PROTECTORES	1.364.000.000
133011602290000007698	TRASLADO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE O LOS ORDENADOS MEDIANTE SENTENCIAS JUDICIALES O ACTOS ADMINISTRATIVOS. BOGOTÁ.	1.364.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>		1.364.000.000

**CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE CAJA DE VIVIENDA POPULAR - 0208-01 VALOR TOTAL \$1.364.000.000**

0208-01-CAJA DE VIVIENDA POPULAR		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
13	GASTOS	1.364.000.000
133	INVERSIÓN	1.364.000.000
13301	DIRECTA	1.364.000.000
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	1.364.000.000
133011601	HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA	1.364.000.000
13301160119	VIVIENDA Y ENTORNOS DIGNOS EN EL TERRITORIO URBANO Y RURAL	1.364.000.000
133011601190000007684	TITULACIÓN DE PREDIOS ESTRATO 1 Y 2 Y SANEAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C	1.364.000.000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		1.364.000.000

**CONCEPTO**

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 9 del Decreto 777 de 2019, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

**Martha Cecilia García Buitrago**

Director(a) de Presupuesto

mgarciab@shd.gov.co

El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

01.12.2020

<b>Profesional de presupuesto</b>	MIGUEL RICARDO FRANCO MORENO
<b>Subdirector(a)</b>	JOSÉ HUMBERTO RUIZ LÓPEZ
<b>Director(a)</b>	MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

En virtud del artículo 143 del Decreto 1421 de 1993, y en especial las funciones conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Distrital No. 744 del 06 de diciembre de 2019, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 816 del 26 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 777 del 19 de diciembre de 2019, "se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 396 de 1996 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995, Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital", establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, la Caja de la

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

**Vivienda Popular requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.364.000.000)**

Que el proyecto de Inversión 7684 -**Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C.**, tiene como objetivo Realizar el acompañamiento técnico, jurídico y social a las familias asentadas en predios públicos o privados, ocupados con viviendas de interés social, a través de estrategias y mecanismos de cooperación, con el fin de cerrar la gestión urbanística, lograr la obtención del título de propiedad y concretar la entrega de zonas de cesión obligatorias; de esta manera facilitar el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal.

Que dicho proyecto se encuentra asociado al Propósito "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" del Plan de Desarrollo Distrital, logro "Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural", Programa Estratégico "Sistema Distrital de cuidado", meta plan de Desarrollo "Titular 2400 predios registrados en las 20 localidades."

Que, así las cosas, a través del otrosí No. 6 al contrato de obra No.CPS-PCVN-3-1-30589-045 de 2015, del 15 de septiembre de 2017, se adicionó en el alcance del objeto, para la construcción a precio global fijo sin fórmula de reajuste, las obras de mitigación para la estabilidad del proyecto y demás actividades contenidas en el acta de aprobación de obras adicionales suscrita entre el contratante, el contratista y la interventoría, por valor de \$3.078.032.262 pesos m/cte.

Que mediante otrosí No. 11 al contrato de obra No.CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015, del 13 de abril de 2018 se adicionó la suma de \$1.049.913.290 para la construcción a precio global fijo sin fórmula de reajuste de las obras de mitigación para la estabilidad del proyecto.

Que ninguna de estas dos modificaciones comprendía la ejecución de las obras de mitigación enfocadas en el manejo de aguas, recomendadas en los estudios detallados de riesgo y amenaza por fenómeno de remoción en masa, para proyectos urbanísticos y de construcción "fase II", las cuales comprenden cunetas con trincheras drenantes, las cuales tienen como objetivo evitar la infiltración y/o saturación de los taludes, y unos

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

drenes de penetración, estas actividades se deben realizar con el fin abatir los niveles freáticos del terreno en condiciones extremas.

Que las obras contempladas de mitigación Arboleda Santa Teresita aprobadas por la interventoría y avaladas por la supervisión para ser incluidas dentro del proyecto son los filtros colindantes ubicados en el parque 1 y 2, por valor estimado de (\$1.162.850.000)

Que adicionalmente, la Caja de la Vivienda Popular, en su calidad de Fideicomitente Gerente, mediante el cual se constituyó el patrimonio autónomo FIDUBOGOTÁ S.A.- PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA debe atender el Proceso Arbitral promovido por la CONSTRUCTORA ODICCO S.A.S., en contra del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en relación con la ejecución del Contrato de Obra Civil CPS-PCVN-3-1-30589-045 -2015.

Que se requiere la contratación de un acompañamiento especializado externo de una persona natural o jurídica, profesional en derecho, con amplia experiencia en materia de derecho privado - comercial, y específicamente, en temas de responsabilidad contractual en desarrollo de contratos de obra, que involucren también defensa de intereses de recursos públicos en desarrollo de contratos mediante la figura de contratación por vehículo FIDUCIARIO, como mecanismo de contratación, para que ejerza la representación judicial en el proceso arbitral promovido por ODICCO S.A.S., en defensa de los intereses del fideicomiso FIDUBOGOTÁ S.A. – PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA, cuyo vocero es la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A y/o de la Caja de la Vivienda Popular, frente a todas las pretensiones del contratista, relacionadas con la ejecución y liquidación del Contrato de Obra Civil CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015.

Que esta contratación debe surtirse en virtud del cumplimiento de la Directriz impartida por la Secretaría Jurídica Distrital, Directiva 005 del 01 de octubre de 2020, que definió unos lineamientos para designación de apoderados en Tribunales de Arbitramento e información de candidatos a árbitros. En el numeral 2.1.2. describe lo siguiente "Controversias cuya cuantía supere los cuatrocientos (400) SMMLV: El contratista debe acreditar uno de los siguientes requisitos: (i) haber participado como apoderado o

Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

secretario en cinco (5) tribunales de arbitramento (ii) haber participado como árbitro en tres (3) tribunales de arbitramento. Los tribunales de arbitramento deberán ser en la especialidad jurídica relacionada con el objeto de la controversia y sobre asuntos cuyas cuantías superan los cuatrocientos (400) SMMLV". Razón por la cual, se requiere apropiar en promedio el valor de (\$201.150.000).

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario un traslado de recursos por valor de (\$1.364.000.000)

Que el proyecto **7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos Bogotá** tiene como objetivo "Disminuir el número de hogares que habitan en predios localizados en zonas de Alto Riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos"

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular gestiona servicios de apoyo financiero para la reubicación definitiva de hogares que habitan predios en zonas de alto riesgo no mitigable de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 255 de 2013 "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", de la misma manera, el Decreto 227 de 2015, "adopta el Programa de Acompañamiento Integral para la Mitigación del Impacto Social (PAIMIS) derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental", dónde se señala la competencia de la Caja de la Vivienda Popular para "llevar a cabo el reasentamiento, únicamente, de aquellas familias en alto riesgo por su ubicación en las zonas establecidas, previa recomendación de FOPAE hoy IDIGER", lo que permite incluir beneficiarios programa PAIMIS en el marco del programa de reasentamientos.

Que, durante lo corrido de esta vigencia, desde la Dirección de Reasentamientos Humanos se han adelantado importantes esfuerzos encaminados a la finalización de cerca de 5.450 procesos que fueron iniciados en años anteriores y que por diversas razones no han concluido con el reasentamiento definitivo de los hogares. Dentro de este

Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

grupo existen 1.580 hogares para los cuales se destinaron recursos de Valor Único de Reconocimiento de vigencias anteriores que se encuentran en Cuentas de Ahorro Programado (CAP) y Depósitos a Favor de Terceros (DAFT) que no han sido utilizados para el acceso de una vivienda de reposición definitiva. Con esta orientación se ha priorizado la resolución de procesos anteriores disminuyendo la actividad relacionada con el ingreso de nuevos procesos, lo que afecta el volumen en la asignación de recursos. Que en consideración a lo anterior y en desarrollo del proceso asignación de recursos para el traslado definitivo de hogares para el cumplimiento de la meta 1 "Beneficiar 1.223 hogares que viven en predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los definidos en actos administrativos, con instrumentos financieros para su reubicación definitiva", para lo restante de la vigencia 2020, desde la Dirección de Reasentamientos Humanos se ha estimado que se beneficiaran un total de 54 hogares con asignación de VUR, lo que significa que los recursos inicialmente disponibles para esta meta serán utilizados parcialmente.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se considera pertinente realizar un traslado presupuestal por valor MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.364.000.000).

Que para tal efecto es viable contracreditar recursos asignados en la vigencia 2020 al proyecto 133011602290000007698 "Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos Bogotá" por un valor total de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.364.000.000).

Que mediante comunicación No. 2-2020-58453 del 25 de noviembre del 2020, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable para el traslado presupuestal de Gastos de Inversión.

Que mediante comunicación No. 2020EE19413201 del 03 de diciembre del 2020, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para el traslado presupuestal en los gastos de Inversión.

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

Que el Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular, aprobó el traslado en el Presupuesto Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por un valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.364.000.000), en la sesión virtual del XX de XXX del 2020.

Que, en mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese una modificación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2020 por valor de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.364.000.000)**, según el siguiente detalle:

<b>CONTRACRÉDITOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTA PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
133	INVERSIÓN	\$ 1.364.000.000
13301	DIRECTA	\$ 1.364.000.000
133116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 1.364.000.000
133011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	\$ 1.364.000.000
13301160229	Asentamientos y entornos protectores	\$ 1.364.000.000
133011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá	\$ 1.364.000.000
<b>Total Contracréditos</b>		<b>\$ 1.364.000.000</b>

<b>CRÉDITOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTA PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
133	INVERSIÓN	\$ 1.364.000.000

Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

CRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
13301	DIRECTA	\$ 1.364.000.000
133116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 1.364.000.000
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$ 1.364.000.000
13301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	\$ 1.364.000.000
133011601190000007684	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C	\$ 1.364.000.000
<b>Total Créditos</b>		<b>\$ 1.364.000.000</b>

**PARÁGRAFO:** En cuanto al traslado presupuestal para proyectos de inversión por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.364.000.000), los fondos y la posición presupuestaria a afectar son los siguientes:

**RUBROS, FONDO Y POSICION PRESUPUESTARIA A CONTRACREDITAR**

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (-)
133011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante	1060200292 (VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable)	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 1.035.121.387

Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (-)
	sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá	1030403121- Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$ 130.000.000
		1060200302 Relocalización de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$ 198.878.613

**RUBROS, FONDO Y POSICION PRESUPUESTARIA A CREDITAR**

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (+)
133011601190000007684	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C	1010105440 - Obras de Urbanismo titulación	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$ 1.364.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, deberá publicarse en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
Presidenta

**MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
Secretaria

Revisó: Lucía del Pilar Bohórquez Avendaño - Subdirectora Financiera  
Revisó: Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Anderson Arturo Galeano Ávila, Director Jurídico  
Revisó: Adriana Vergara Sánchez - Asesora Jurídica Secretaria Distrital del Hábitat  
Proyectó: Doris Carvajal Mojica - Contratista Subdirección Financiera

Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

*" Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,**  
En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos 20 de 1942, 15 de 1959, del Decreto 1421 de 1993, el literal d) del artículo 76 de la Ley 489 de 1998, el literal b) del artículo 14 del Acuerdo 003 de 2008, el Decreto Distrital 265 de 2020,  
y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante los Acuerdos 20 de 1942 y 15 de 1959, emanados del Concejo de Bogotá, se creó y reorganizó la Caja de la Vivienda Popular, como persona jurídica autónoma y técnica del orden distrital en la calidad de establecimiento público, cuya dirección estaba a cargo de una junta directiva.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 489 de 1998, la dirección y administración de los establecimientos públicos estarán a cargo de un consejo directivo y un director.

Que, a su turno el literal d) del artículo 76 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del Consejo Directivo adoptar los estatutos internos de la Entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca de conformidad con lo dispuesto en sus actos de creación o reestructuración.

Que, así las cosas, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular adoptó sus estatutos a través del Acuerdo 002 de 2001, modificado por el Acuerdo 003 de 2008.

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, consagra en el artículo 114 que la Caja de la Vivienda Popular es entidad adscrita al Sector Hábitat, el cual tiene como a la Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza del Sector.

Que, a su turno, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 05 del 23 de abril de 2019 *"Por el cual se adiciona un literal al artículo 4° de los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 003 de 2008"* incluyendo como función de la Caja de la Vivienda Popular: *"m. Adelantar la adquisición de los inmuebles que se requieran para la titulación de viviendas en desarrollo de los programas institucionales asignados a la Entidad, previa declaratoria de utilidad pública"*.

Código: 208-SADM-Fl-59  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

*" Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019"*

Que de conformidad con el artículo 78 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 *"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" se dispuso que: "La Caja de la Vivienda Popular tramitará el reconocimiento de edificaciones de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante. Así mismo, será la responsable del apoyo técnico en lo relacionado con el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico"*.

Que en cumplimiento de la Ley 1848 de 2017, su Decreto Reglamentario Nacional No. 1333 de 2020 y el Acuerdo Distrital 761 de 2020, la Alcaldesa Mayor del Distrito Capital expidió el Decreto Distrital No. 265 de 2020 *"Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat."*

Que, en consecuencia, se hace necesario reformar los estatutos para incorporar las nuevas funciones asignadas a la Caja de la Vivienda Popular por el Concejo Distrital y reglamentadas por la Alcaldía Mayor.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar los literales n) y o) al artículo 4° del Acuerdo 003 de 2008, modificado por el Acuerdo 05 de 2008, mediante los cuales se determina para la Caja de la Vivienda Popular, las funciones de:

**"ARTÍCULO 4°.- FUNCIONES.-** La Caja de la Vivienda Popular tendrá a su cargo las siguientes funciones:

(...)

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

*" Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019"*

- n) *Prestar el apoyo técnico a los interesados en adelantar el reconocimiento de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, así como en los trámites de expedición de licencias de construcción y de aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.*
- o) *Estudiar, tramitar y resolver las solicitudes de reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados urbanísticamente y las licencias de construcción, así como la aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el literal p) y adicionar el literal s) al artículo 17° del Acuerdo 003 de 2008, modificado por el Acuerdo 05 de 2008, mediante los cuales se determina las siguientes funciones y facultades del Director General:

**"ARTÍCULO 17°.- FUNCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTOR.-** Además de las funciones y facultades inherentes a la calidad de representante legal de la Entidad, al Director General le corresponde:

(...)

- p) *Adoptar los manuales específicos de funciones y competencias laborales, y el de procesos y procedimientos, así como los instructivos, formatos, reglamentos operativos y/o procedimientos internos que permitan el correcto funcionamiento y cumplimiento de la misión de la entidad.*

(...)

- s) *Expedir los actos administrativos mediante los cuales se resuelva las solicitudes de reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos*

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

*" Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019"*

*legalizados urbanística y las licencias urbanísticas de construcción, así como aprobación otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat."*

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo 18, en cuanto a la denominación de los actos que expida el director, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 18°.- DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS QUE EXPIDA EL DIRECTOR.-** Los actos o decisiones que expida el Director, en ejercicio de sus funciones podrán denominarse resoluciones o actos administrativos, según la naturaleza de la función, los cuales se enumerarán sucesivamente por año con indicación del día, mes y año en que se expidan."

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo del Consejo Directivo, rige a partir del día siguiente de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

Proyectó: Laura Castañeda Gómez – Abogada Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda  
Lizeth Bermúdez Díaz – Abogada Contratista Dirección General  
Revisó: Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

*" Por el cual se modifican las funciones del Despacho del Director General y de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR en ejercicio de las facultades que le confiere los Acuerdos 20 de 1942, 15 de 1959, el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, artículo 59 del Decreto 1421 de 1993, el literal c) del artículo 14 del Acuerdo 003 de 2008, el Decreto Distrital 265 de 2020, y,**

**CONSIDERANDO**

Que mediante los Acuerdos 20 de 1942 y 15 de 1959, emanados del Concejo de Bogotá, se creó y reorganizó la Caja de la Vivienda Popular, como un establecimiento público del orden distrital, adscrito al Sector Hábitat, cuya dirección y administración está a cargo del Consejo Directivo, en los términos del artículo 72 de la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo 002 de 2001, modificado por el Acuerdo 003 de 2008.

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998 establece que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que lo rigen y en el cumplimiento de sus funciones y se ceñirán a la Ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos.

Que de acuerdo con el literal d) del artículo 76 de la Ley 489 de 1998, el establece que es función del Consejo Directivo puede adoptar las modificaciones de la estructura organizacional que se consideren pertinentes.

Que mediante el Acuerdo 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo, se modificó la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular adoptada mediante el Acuerdo 113 de 1964.

Que el Consejo Directivo adoptó el Acuerdo 003 de 2011 *"Por el cual se modifica el Acuerdo número 004 del 9 de mayo de 2008"* en el sentido de ajustar las funciones de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Gestión Corporativa, para optimizar el proceso de contratación.

Que, por último, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 04 del 13 de julio de 2016 *"Por el cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias"* ajustando de nuevo las funciones de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Gestión Corporativa.

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

*" Por el cual se modifican las funciones del Despacho del Director General y de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular"*

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1848 de 2017, su Decreto Reglamentario Nacional 1333 de 2020, el artículo 78 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 y el Decreto Distrital 265 de 2020, el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 00x de 2020, incorporó las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística y trámite de las solicitudes de las licencias urbanísticas de construcción y de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que, adicionalmente en los términos del literal c) artículo 14 del Acuerdo 00x de 2020, el Consejo Directivo podrá, entre otros, adoptar la estructura organizacional de la Entidad y establecer las funciones de sus dependencias.

Que en virtud de lo anterior, se requiere armonizar las funciones del Despacho del Director General y de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular para el adecuado cumplimiento de la misión institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar los numerales 14 y 15 al artículo 2° del Acuerdo 004 de 2008, asignando las siguientes funciones a la Dirección General:

**"ARTÍCULO 2°. DESPACHO DEL DIRECTOR.** *Son funciones de la Dirección General:*

(...)

14. *Expedir los actos administrativos mediante los cuales se resuelva las solicitudes de reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados urbanística y las licencias urbanísticas de construcción, así como aprobación otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de*

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

*" Por el cual se modifican las funciones del Despacho del Director General y de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular"*

*legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.*

15. *Adoptar los manuales específicos de funciones y competencias laborales, y el de procesos y procedimientos, así como los instructivos, formatos, reglamentos operativos y/o procedimientos internos que permitan el correcto funcionamiento y cumplimiento de la misión de la entidad."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar los numerales 18 al artículo 8° del Acuerdo 004 de 2008, asignando la siguiente función a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda:

**"ARTÍCULO 8°. DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.** Son funciones de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda:

(...)

17. *Apoyar técnicamente a los interesados en adelantar actos de reconocimiento de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados urbanísticamente en especial en lo relacionado con el levantamiento arquitectónico de la construcción y el peritaje técnico, así como en la expedición de licencias de construcción y la aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat."*

**ARTICULO TECERO.** El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

*" Por el cual se modifican las funciones del Despacho del Director General y de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular"*

Proyectó: Laura Castañeda Gómez – Abogada Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda  
Lizeth Bermúdez Díaz – Abogada Contratista Dirección General

Revisó: Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[resoluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:resoluciones@cajaviviendapopular.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

**NOMBRE DEL PROYECTO**

Código:

Versión: 01

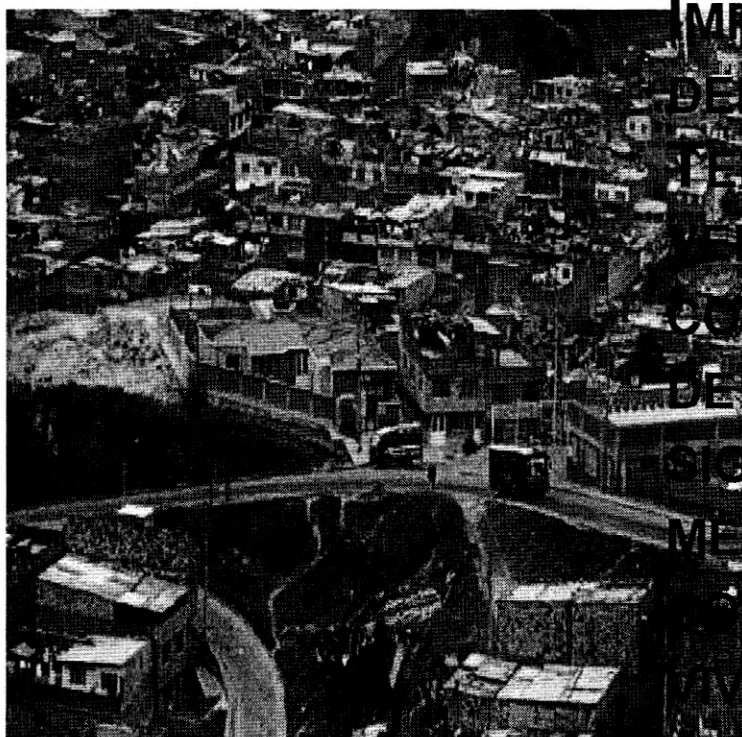
Pág.: 1 de 33

Vigente desde:

**Formulación Proyecto de Inversión No. 7680**

*"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRAZAS, COMO VEHÍCULO DEL CONTRATO SOCIAL DE LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, PARA EL MEJORAMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO"*

Dependencia a cargo del Proyecto de Inversión: Dirección de Mejoramiento de Vivienda




**IMPLEMENTACIÓN  
DEL PLAN  
TERRAZAS, COMO  
VEHÍCULO DEL  
CONTRATO SOCIAL  
DE LA BOGOTÁ DEL  
SIGLO XXI, PARA EL  
MEJORAMIENTO Y LA  
CONSTRUCCIÓN DE  
VIVIENDA NUEVA EN  
SITIO PROPIO**

El Plan Terrazas se concibe como una intervención integral del hábitat, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.





 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 2 de 33
		Vigente desde:	

## TABLA DE CONTENIDO

1.	EL PROYECTO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL.....	3
2.	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	5
3.	POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO .....	4
4.	LOCALIZACIÓN .....	6
5.	OBJETIVOS DEL PROYECTO .....	7
6.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	8
7.	PRODUCTOS, METAS E INDICADORES DEL PROYECTO.....	13
8.	COSTOS DEL PROYECTO.....	16
9.	BENEFICIOS SOCIALES DEL PROYECTO.....	19
10.	RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS ODS.....	20
11.	ENFOQUES Y ATRIBUTOS DEL PDD EN EL PROYECTO .....	21
12.	ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO.....	23
13.	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....	28
14.	GERENCIA DEL PROYECTO.....	30
15.	CONTROL DE CAMBIOS.....	31

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 3 de 33
		Vigente desde:	

<b>Capítulo</b>	
<b>1</b>	

## 1. El proyecto en la estructura del Plan de Desarrollo Distrital


### 1) Plan de Desarrollo Distrital: "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"

En el marco del propósito 1 del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 que corresponde a hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza, a continuación se detalla el marco en el cual se encuentra el proyecto de inversión, para dar cumplimiento a las metas:

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo
Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	8- Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural	Sistema Distrital de Cuidado	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".
				Crear una curaduría pública social.
				Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 4 de 33
		Vigente desde:	

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas"	<b>Estructurar 1250 proyectos</b> que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio) <b>Ejecutar 1250 intervenciones</b> en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos
	Crear una curaduría pública social.	<b>Expedir 1500 actos de reconocimiento</b> de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP
	Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	<b>Implementar el 100% del banco de materiales</b> como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción

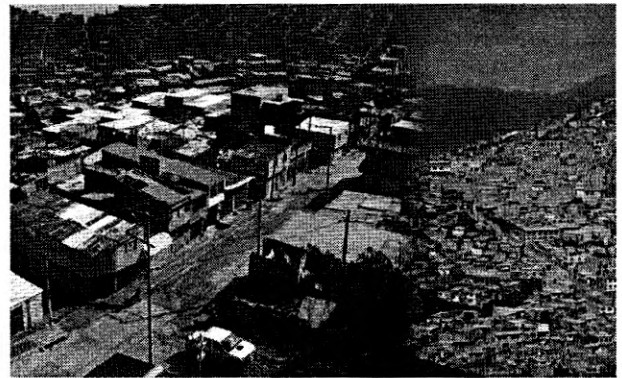
	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 5 de 33
		Vigente desde:	

<b>Capítulo</b>	
<b>2</b>	

## 2. Identificación y Descripción del problema

### 2.1 Problema Central

Déficit cualitativo de vivienda en barrios legalizados urbanísticamente y ausencia de instrumentos que reconozcan los procesos de construcción desarrollados por la población.



### 2.2. Descripción de la situación existente con respecto al problema



Es un factor reconocido en la ciudad, que los procesos de urbanización informal adelantados por la población en los diferentes barrios que se consolidaron y formalizaron mediante actos administrativos de legalización urbanística, le han permitido a un grupo importante de familias acceder a una solución habitacional, pero, se reconoce también,

que buena parte de las viviendas construidas en estos barrios, presentan carencias asociadas a la calidad de los espacios, saneamiento básico, vulnerabilidad sísmica y legalidad de la propiedad. Estas afirmaciones surgen del proceso de investigación y análisis que se desarrolló en la ciudad, para el diseño de políticas habitacionales por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital y que se enmarcan en el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios que es el escenario de gestión definido por el Plan de Ordenamiento Territorial para articular y desarrollar proyectos que atiendan las necesidades que demanda la población y que se deben ejecutar en las 26 Unidades de Planeamiento Zonal tipo 1.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 1 de 33
		Vigente desde:	


El análisis de este problema, desde una perspectiva de política pública, se inició en el año 2000 con el estudio de la caracterización técnica de viviendas construidas en la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de determinar criterios que permitieran parametrizar soluciones técnicas para el reforzamiento estructural, conforme a las normas de la época, y que continuaron hasta el 2004 con el diseño de un marco operativo e institucional que le permitiera a las autoridades correspondientes, reconocer las viviendas que se construyeron en las áreas que tienen tratamiento de mejoramiento integral y que corresponden al 18 % del área urbana de la ciudad. Este proceso finalmente quedó institucionalizado por el Decreto 624 de 2006, que le entregó la competencia de realizar, entre otras actividades, procesos de asistencia técnica para mejorar viviendas a la Caja de la Vivienda Popular.

Las conclusiones de los estudios realizados sobre casos reales y procesos de asistencia técnica que se realizaron en las entidades operadoras de los Programas de Mejoramiento de Vivienda en diferentes épocas -tanto públicas como privadas- demostraron el potencial que existe en estas áreas, en especial, en la producción de nuevas unidades de vivienda en lotes vacíos y en terrazas, además de la consolidación de las existentes, con procesos permanentes de desarrollo progresivo lo cual es significativa para la ciudad.

De igual forma, se establecieron en las entidades que atienden estos sectores las condiciones operativas para iniciar procesos de asistencia técnica en forma masiva, con los que se buscaba disminuir progresivamente la vulnerabilidad de las viviendas, protegiendo en primera instancia la vida y el patrimonio de las familias y disminuyendo la vulnerabilidad fiscal del Estado en caso de que se presentará un fenómeno natural como un sismo. Además, permitirle a la ciudad contar con un marco regulatorio propio para reconocer viviendas y mejorarlas con recursos distritales vía subsidio, proceso que se viene realizando en la ciudad desde que se adoptó el Decreto 226 del año 2005.

Es importante mencionar que en Bogotá, como en muchas otras ciudades, los procesos formales para la producción de suelo no han logrado resolver el problema de acceso a la vivienda de calidad para los sectores más vulnerables y de más bajos recursos. Lo anterior, debido a factores como la disponibilidad de suelo urbanizable o los altos costos del mismo, las transformaciones políticas, económicas y sociales que repercuten en el aumento de la población urbana respecto de la rural, debido principalmente al desplazamiento forzado y recientemente a la migración de familias venezolanas.

Es por esto, que el alto costo de la vivienda producida por operadores privados, comparada con la composición social de las familias a partir de la estratificación socioeconómica, aproximadamente el 94,4% de las familias se ubican en los estratos 1 y 2, y perciben ingresos mensuales entre 1 y 3 SMMLV, entre otros aspectos. Esto ha hecho que un gran porcentaje de la población encuentre en la informalidad una alternativa para solucionar su derecho a la vivienda.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 2 de 33
		Vigente desde:	

Sin embargo, algunas condiciones como la expansión de esa informalidad hacia zonas con suelo de riesgo, principalmente hacia la periferia y la producción de vivienda por fuera de las normas urbanísticas y de sismo resistencia, además de las malas condiciones ambientales de las mismas o la dificultad para acceder a recursos como los subsidios, asistencia técnica o el acceso al crédito, hacen de estas viviendas, construcciones altamente vulnerables a nivel estructural y precarias en cuanto a su condición habitacional.

Bajo este contexto, es importante tener en cuenta que el Censo del DANE de 2018 muestra un panorama con un déficit habitacional que afecta a 349.969 hogares, de los cuales 121.433 se encuentran en déficit cuantitativo y 228.536 en déficit cualitativo. Por otra parte, el censo de edificaciones refleja que la producción formal promedio de VIS (VIP y VIS) para el periodo 2010-2018 fue de 12.099 unidades por año, mientras que el número de pisos informales construidos se encuentra entre los 22 mil y los 31 mil.


Los anteriores factores, en especial los relacionados con la calidad habitacional de las viviendas que en términos funcionales y ambientales afectan la salud de la población a causa de la ausencia de patios y medios de ventilación, y en términos de vulnerabilidad sísmica ponen en riesgo la vida de las personas, dan cuenta de la necesidad de generar mecanismos que reconozcan esta realidad de una manera más contundente y se identifiquen mecanismos legales, normativos, técnicos y financieros acordes, para que lo construido sea incluido como parte de la oferta de vivienda social y atienda las necesidades de la creciente demanda de vivienda en la ciudad.

### 2.3. Magnitud actual del problema - Indicadores de referencia

Actualmente, hay un total de 5.502 barrios de los cuales 1.638 son informales y 3.864 están legalizados. En estos barrios, se consolidan 444.738 predios, de los cuales 336.372 están en las 33 UPZ de mejoramiento integral, y de estos, 321.420 están en las 26 UPZ priorizadas de mejoramiento integral, donde se encuentra lo siguiente<sup>1</sup>:

- El 2,6% que corresponde a 8.357 predios, tramitaron licencia de construcción y/o reconocimiento.
- El 97,4% que corresponde a 313.063 predios, se construyeron sin licencia y requieren un acto de reconocimiento para su legalización.
- De la totalidad de predios, el 39,4% posee un sistema estructural en mampostería semi - confinada. Esto quiere decir, que cerca del 77,8% presentan sistemas constructivos que no cumplen con los mínimos requeridos de estructura y requieren una intervención inmediata de reforzamiento estructural.

<sup>1</sup> Fuente: SDP

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 3 de 33
		Vigente desde:	

Para el período 2010-2018 el mercado formal construyó 12.099 unidades por año. El número de pisos informales construidos se encuentra entre los 22 mil y los 31 mil por año<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Fuente; bases del PDD, 2020- 2024

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 4 de 33
		Vigente desde:	

<b>Capítulo</b>	
<b>3</b>	

### 3. Población afectada y población objetivo

#### 3.1 Población Afectada

Actualmente hay un total de 5.502 barrios de los cuales 1.638 son informales y 3.864 están legalizados. En estos barrios, se consolidan 444.738 predios, de los cuales 336.372 están en las 33 UPZ de mejoramiento integral y de estos 321.420 están en las 26 UPZ priorizadas de mejoramiento integral.


En este sentido, se cuenta con la identificación de la población afectada como se refleja a continuación, por las siguientes situaciones, entre otras, que conforman los hogares ubicados en estos sectores: el 2,6% que corresponde a 8.357 predios, tramitaron licencia de construcción y/o reconocimiento y el 97,4% que corresponde a 313.063 predios, se construyeron sin licencia y requieren un acto de reconocimiento para su legalización.

POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA			
GRUPO ETÁREO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
0 - 5 años			327.695
6 - 12 años			402.966
13 - 20 años			498.203
21 - 26 años			412.821
27 - 59 años			1.786.679
60 en adelante			313.728
<b>TOTAL</b>	<b>1.888.008</b>	<b>1.854.084</b>	<b>3.742.092</b>

#### 3.2 Población Objetivo

Las acciones definidas en este proyecto de inversión están enfocadas para la atención de la población vulnerable que se encuentra ubicada en los territorios legalizados y cuyas construcciones son de origen informal, entendida como aquella que se construyó sin licencia de construcción, quienes tienen la característica de propietario, poseedor y ocupante. En este



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 5 de 33
		Vigente desde:	

sentido, producto de los convenios interadministrativos 496 de 2016 y 575 de 2017 suscritos entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, se generaron las bases de datos de caracterización de población con la cual se establece la siguiente proyección:

GRUPO ETAREO	GÉNERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA		GRUPO ÉTNICO							CONDICIÓN		TOTAL
	MUJER	HOMBRE	RURAL	URBANO	INDIGENA	AFRO	NEGRITUDES	RAIZAL	ROM	PALENQUERA	OTROS	SRP	DISCAPACITADOS	
0-5	117	188		305	2	3		0					33	305
6-12	268	319		587	6	8		0					51	587
13-20	371	397		768	2	7		0					107	768
21-26	170	165		335	0	0		0					46	335
27-59	2.103	1.304		3.407	21	25		1					429	3.407
>60	1013	714		1.727	7	4		2					337	1.727
<b>TOTAL</b>	<b>4.042</b>	<b>3.087</b>		<b>7.129</b>	<b>38</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.003</b>	<b>7.129</b>

ANUALIZACIÓN	
2020	0
2021	2.139
2022	2.495
2023	2.139
2024	356
<b>TOTAL</b>	<b>7.129</b>


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 6 de 33
		Vigente desde:	

<b>Capítulo</b>	
<b>4</b>	

## 4. Localización

Ciudad de Bogotá, D.C., en 5.502 barrios de los cuales 1.638 son informales y 3.864 están legalizados. En estos barrios, se consolidan 444.738 predios, de los cuales 336.372 están en las 33 UPZ de mejoramiento integral, y de estos, 321.420 están en las 26 UPZ priorizadas de mejoramiento integral. Las intervenciones proyectadas tendrán impacto en las siguientes localidades:

- San Cristóbal
- Rafael Uribe Uribe
- Usme
- Ciudad Bolívar
- Bosa
- Suba

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 7 de 33
		Vigente desde:	

<b>Capítulo</b>	
<b>5</b>	

## 5. Objetivos del Proyecto

### 5.1. Objetivo General:

Implementar un instrumento de política pública distrital de mejoramiento y construcción de vivienda denominado Plan Terrazas.

Indicador del Objetivo General:

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL	META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024
Banco de materiales operando	100%	20%	60%	80%	100%	100%
Curaduría social implementada como parte de la estructura misional de la CVP	100%	30%	70%	90%	100%	100%
Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"	100%	0%	30%	65%	95%	100%

### 5.2. Objetivos Específicos:

**OBJETIVO 1**

Implementar el proyecto piloto del Plan Terrazas a través de procesos de asistencia técnica, jurídica, social y financiera para el mejoramiento de las condiciones estructurales y de habitabilidad de las viviendas.

**Línea Base:** Construcción entre 19000 y 22000 placas de entepiso anuales en Bogotá. (Bases PDD 2020-2024)

**OBJETIVO 2**

Crear la curaduría pública social en el marco de un proceso institucional que permita reconocer y consolidar las viviendas construidas sin licencia de construcción, en barrios de origen informal.

**Línea Base:** 2136 reconocimientos de viviendas en curadurías urbanas entre el 2006 y el 2020.

**OBJETIVO 3**

Poner en funcionamiento el banco de materiales en alianza con el sector privado para disminuir los costos de transacción.

**Línea Base:** Se estima que la incidencia de los materiales en el costo directo de construcción es del 60%.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 8 de 33
		Vigente desde:	

<b>Capítulo</b>	
<b>6</b>	


## 6. Descripción del Proyecto

El “Plan Terrazas” es un instrumento de política pública distrital, implementado mediante la “Curaduría Pública Social” de modo que permita dar viabilidad técnica para reconocer las condiciones urbanísticas, habitacionales y estructurales existentes en las viviendas de los barrios, legalizados, localizadas en territorios de tratamiento urbanístico de Mejoramiento Integral enmarcado en la Ley 1848 de 2017 y modificado por el decreto 2106 de 2019.

Se desarrollará una estrategia de intervención integral del hábitat a partir de contar con un soporte jurídico, normativo, técnico, financiero y metodológico para intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y familias que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

Para esto, se han considerado los siguientes componentes, como aspectos estratégicos a desarrollar y cumplir técnicamente con los objetivos propuestos:

- a) **Asistencia técnica:** Busca la adopción e implementación de estrategias de acompañamiento y asesoría técnica – social, que identifiquen actores, territorios, y población tipo, entre otros. Esta asistencia técnica se hará en el territorio con el fin de lograr que las intervenciones que se van a desarrollar se den de manera eficiente, optimizando los procesos y transformando las condiciones constructivas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones estructurales, de habitabilidad y productividad, de acuerdo con los criterios técnicos definidos para las intervenciones a ejecutar, todo esto, a través de acuerdos comunitarios que generen la seguridad y confianza entre la institucionalidad y los hogares potencialmente beneficiarias, durante las etapas del proyecto.
  
- b) **Curaduría Pública Social:** Es un instrumento técnico de acercamiento a los hogares, para lograr que los procesos de intervención se desarrollen de acuerdo con las condiciones reales de los territorios y sus construcciones, lo cual generará mejores condiciones de habitabilidad para sus habitantes, permitiendo así, alcanzar estándares de calidad de acuerdo con su realidad, no se pretende formalizarlos, se pretende mejorar su condición técnica de manera articulada y progresiva con los demás atributos urbanos de la ciudad y de esta manera,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<p><b>NOMBRE DEL PROYECTO</b></p>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 9 de 33
		Vigente desde:	

disminuir la vulnerabilidad y por otra parte, generar condiciones productivas favorables. De igual manera, permitirá que los trámites para el reconocimiento sean favorables, es decir sin incurrir en los costos que conllevan este proceso y además, para que los hogares puedan incluir una modalidad de propiedad horizontal, en los casos que aplique, y las normas para consolidar la edificación hasta lo que establezcan las normas generales de la ciudad.

- c) **Banco de materiales:** Es un instrumento que da soporte a la operación técnica del plan, el cual estará asociado a los aspectos técnicos y financieros y lo que permitirá garantizar la calidad y oportunidad en el desarrollo de las obras, buscando que las transacciones se haga de forma directa y que sean medibles, con el fin de lograr la disminución de los costos directos establecidos en el esquema de ejecución del proyecto, permitiendo lograr la viabilidad y sostenibilidad de las intervenciones, involucrando el hogar en la negociación y al maestro de obra para mejorar sus condiciones, ya que este hace parte de la cadena de valor de la producción de materiales. Así mismo, el banco de materiales contribuirá a la dinámica productiva de los territorios, porque enlazará la red de ferreteros de los productores y los servicios adscritos a estos (depósito, distribución, carpintería, vidrios y otros insumos).
- d) **Fuentes de financiación:** Es un esquema estratégico para lograr la operación del plan, frente a lo cual se deben considerar los instrumentos de financiación públicos distritales, como los subsidios, buscando su complementariedad con los de la Nación y la concurrencia con los de las Cajas de Compensación Familiar. Así mismo, la búsqueda de fuentes alternas que se puedan generar a través de otros sectores públicos o privados complementado con el acceso a mecanismos de financiación para los hogares con condiciones favorables y teniendo en cuenta su situación socioeconómica. Adicionalmente, los demás instrumentos que componen el "Plan Terrazas", permitirán tener un impacto positivo en los costos de los proyectos, que redundará en beneficio de los hogares beneficiarios.
- e) **Sistematización del proceso:** Es un componente del proyecto que será estratégico, y consiste en desarrollar, adaptar e implementar herramientas tecnológicas de producción, evaluación, diseño y presupuesto más eficaces a partir del uso de herramientas de diseño asistido por computadora basadas en BIM (Modelos Informáticos de Construcción) con el fin de integrar los distintos enfoques del plan para lograr su articulación y efectividad en las intervenciones, caracterización de las viviendas y definición de la modalidad de subsidio a la que se puede llevar la vivienda.

Esto ampliará la cobertura en los procesos sociales, ya que al contar con un aplicativo en el que se registre la información del hogar se podrá determinar el cumplimiento de los requisitos para el acceso al subsidio y desde los procesos técnicos se podrá diagnosticar el estado de las viviendas y de esta forma desarrollar los insumos necesarios para la ejecución de las obras como son los

	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>		Código:	
			Versión: 01	Pág.: 10 de 33
			Vigente desde:	

estudios, planos, diseños y presupuestos, así como el consentimiento del hogar, “*Todo esto en un solo proceso*”.

Este proceso conlleva a que se desarrollen las siguientes estrategias:

- a) **Social.** Esta estrategia se basará en los acuerdos comunitarios como un nuevo contrato social de corresponsabilidad entre la comunidad y las instituciones que permita desarrollar los proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda, teniendo como fundamento la caracterización y los criterios de focalización en función de la población, los territorios y sus construcciones y el reconocimiento de los actores, condiciones, acuerdos y esquemas de seguimiento y control para el cumplimiento del proyecto. El objetivo del acompañamiento es hacerle evidente a los hogares el riesgo en el que se encuentran y la forma como se pueden mitigar, además las etapas que se pueden desarrollar durante la ejecución del proyecto y el alcance del acompañamiento que realizará la Caja de la Vivienda Popular.
- b) **Territorial.** La estrategia territorial tendrá como insumo fundamental las intervenciones llevadas a cabo a través de la estrategia social y permitirá evidenciar el estado real de los predios, utilizando medios tecnológicos como por ejemplo Google Maps se definirán los territorios. Lo anterior, teniendo en cuenta el ejercicio llevado a cabo con los actores locales, especialmente maestros de obra de los barrios y las personas que hagan parte de los colectivos comunitarios definidos desde la estrategia social para desarrollar los procesos de formación.
- c) **Financiera.** Esta estrategia busca lograr la operatividad del Plan Terrazas garantizando su aplicabilidad, viabilidad y sostenibilidad, especialmente en lo relacionado con la integración de las diferentes fuentes que permitan la inversión en un mismo predio, para lo cual se deben definir los escenarios y fuentes de financiación públicas o privadas, teniendo como base las existentes que permitan la complementariedad y la concurrencia con los demás instrumentos generados por la Nación, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los de las Cajas de Compensación Familiar, por otra parte realizar la búsqueda de fuentes alternas, como por ejemplo créditos, considerando las realidades de las construcciones y la capacidad económica de los hogares beneficiarios.

Consideraciones finales:

- a) La “Curaduría Pública Social” solo expedirá actos de reconocimiento de vivienda en barrios legalizados urbanísticamente y **no puede asimilarse a una Curaduría Urbana** en tanto que esta última implica el ejercicio de una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el Distrito o Municipio, a través del otorgamiento de licencias urbanísticas, mientras que la “Curaduría Pública Social” solo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<p><b>NOMBRE DEL PROYECTO</b></p>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 11 de 33
		Vigente desde:	

adelantará el trámite de reconocimiento de edificaciones de las viviendas que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística.

- b) El reconocimiento de edificaciones es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia, **siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes.**
- c) Conformando a la Ley 1848 de 2017 y el Decreto Ley 2106 de 2019, los alcaldes de los municipios y distritos, incluso aquellos que cuenten con la figura del curador urbano, **tramitarán el reconocimiento de edificaciones** de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan **sido objeto de legalización urbanística**, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante.<sup>3</sup>
- d) **La legalización urbanística<sup>4</sup>** es el proceso mediante el cual la administración municipal, reconoce, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento humano con condiciones de precariedad y de origen informal, conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, que se ha constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, ésta no se ejecutó.
- e) **Mediante la legalización urbanística** y de acuerdo con las condiciones que establezca cada entidad territorial, se aprueban los planos urbanísticos y se expide la reglamentación urbanística, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos.
- f) **La legalización urbanística implica** la incorporación al perímetro urbano cuando a ello hubiere lugar, sujeta a la disponibilidad técnica de servicios o a la implementación de un esquema diferencial en áreas de difícil gestión; y la regularización urbanística del asentamiento humano, entendida como la norma urbanística aplicable y las acciones de mejoramiento definidas por el municipio o distrito en la resolución de legalización.
- g) **La legalización urbanística no contempla** el reconocimiento de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores, ni la titulación de los predios ocupados por el asentamiento humano.
- h) **La legalización urbanística es un proceso de competencia de la administración municipal** o distrital con el cual se reconoce la existencia de un asentamiento humano y lo incorpora al perímetro urbano y de servicios, si a ello hubiere lugar, cuando este cumpla las siguientes condiciones: i) estar en situación de precariedad, ii) tener un origen informal, (iii) estar conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, (iv)


<sup>3</sup> Decreto Ley 1848 de 2017 "Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones"

<sup>4</sup> Decreto 1077 de 2015, "las acciones que establezca cada entidad territorial y las directrices definidas en el respectivo POT, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de todos los comprometidos en el desarrollo informal, las definen las entidades territoriales..."

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 12 de 33
		Vigente desde:	

que se hayan constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, esta no se ejecutó y vi) estar sujeto a disponibilidad técnica de servicios o a la implementación de un esquema diferencial en áreas de difícil gestión.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HABITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 13 de 33
		Vigente desde:	

<b>Capítulo</b>	
<b>7</b>	

## 7. Productos, Metas e Indicadores del Proyecto

**Producto 1 (MGA):** Viviendas de interés social urbanas mejoradas  
 Indicador(es): Viviendas de interés social urbanas mejoradas  
 Medido a través de: Número de viviendas de interés social urbanas  
 Programación de Indicador(es):


Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
<b>Viviendas de Interés Social urbanas mejoradas</b>	0	400	400	400	50	<b>1.250</b>

**Producto 2 (MGA):** Documentos normativos  
 Indicador(es): Documentos normativos elaborados  
 Medido a través de: Número de documentos  
 Programación de Indicador(es):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
<b>Documentos normativos elaborados</b>	50	500	500	400	50	<b>1.500</b>

**Producto 3 (MGA):** Vivienda de interés social mejoradas  
 Indicador(es): Vivienda de interés social mejoradas  
 Medido a través de: Número de viviendas  
 Programación de Indicador(es):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
<b>Vivienda de interés social mejoradas</b>	0	400	400	400	50	<b>1.250</b>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 14 de 33
		Vigente desde:	

**Actividad (MGA) - Meta Proyecto (SEGPLAN):** Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)  
 Indicador(es): Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"	0%	30%	65%	95%	100%	100%

**Actividad (MGA) - Meta Proyecto (SEGPLAN):** Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.  
 Indicador(es): Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas	0	400	400	400	50	1.250

**Actividad (MGA) - Meta Proyecto (SEGPLAN):** Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.  
 Indicador(es): Predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de actos de reconocimiento expedidos	50	500	500	400	50	1.500

**Actividad (MGA) - Meta Proyecto (SEGPLAN):** Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.  
 Indicador(es): Porcentaje de avance en la implementación del Banco de materiales

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Porcentaje de avance en la implementación del Banco de materiales	20%	60%	80%	100%	100%	100%

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 15 de 33
		Vigente desde:	

**Indicadores de Gestión (MGA):** Subsidios para Mejoramiento de Vivienda Asignados  
Unidad de Medida: Número

**Programación**

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Subsidios para mejoramiento de vivienda asignados	0	400	400	4000	50	1.250

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 16 de 33
		Vigente desde:	

## 8. Costos del Proyecto

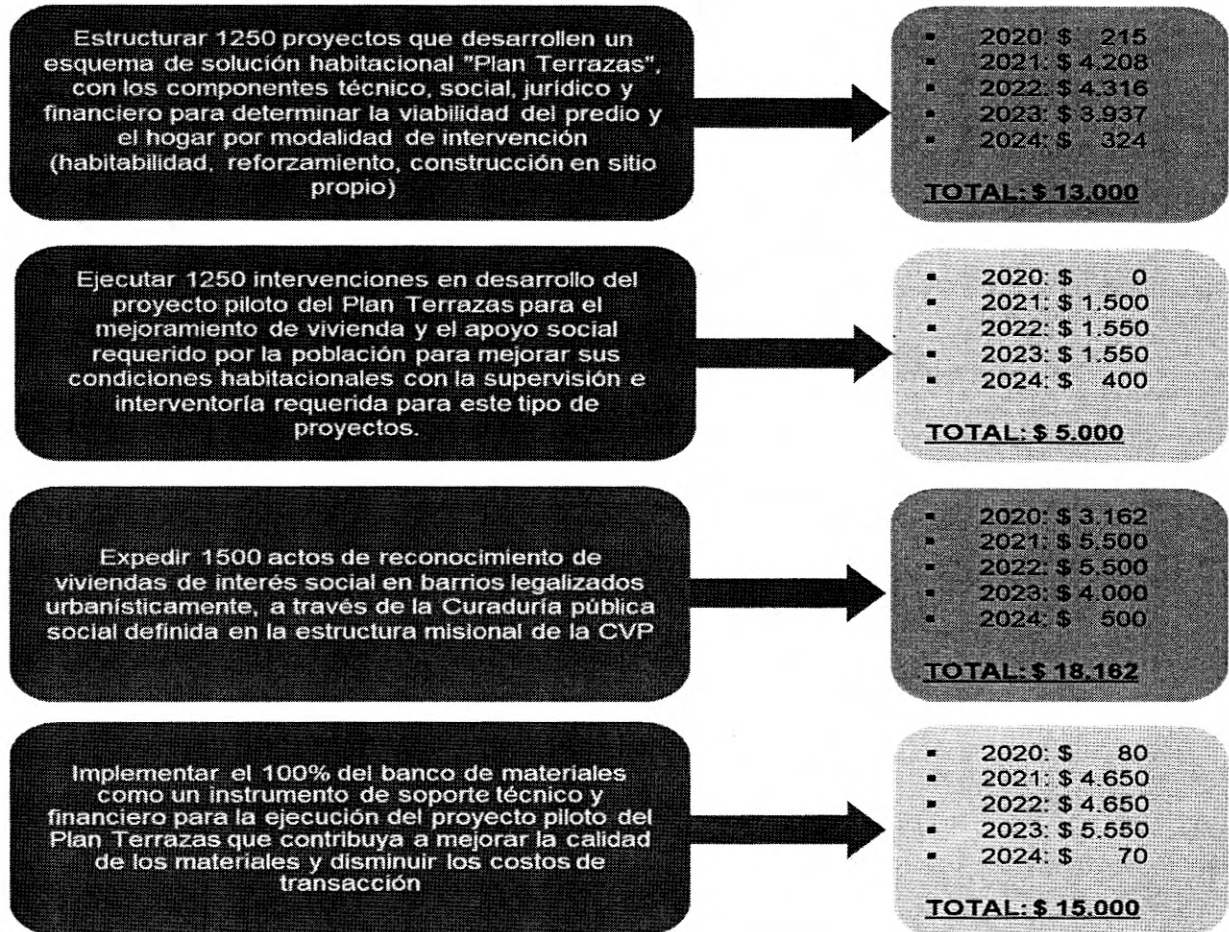
### 8.1. Costos por meta (actividad MGA) (Anualización)

**Presupuesto total: \$51.662.421.974**

META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	\$215.000.000	\$4.208.000.000	\$4.316.000.000	\$3.937.000.000	\$324.000.000	\$13.000.000.000
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos	\$0	\$1.500.000.000	\$1.550.000.000	\$1.550.000.000	\$400.000.000	\$5.000.000.000
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP	\$3.162.421.974	\$5.500.000.000	\$5.500.000.000	\$4.000.000.000	\$500.000.000	\$18.662.421.974
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción	\$80.000.000	\$4.650.000.000	\$4.650.000.000	\$5.550.000.000	\$70.000.000	\$15.000.000.000
<b>Total</b>	<b>\$3.457.421.974</b>	<b>\$15.858.000.000</b>	<b>\$16.016.000.000</b>	<b>\$15.037.000.000</b>	<b>\$1.294.000.000</b>	<b>\$51.662.421.974</b>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 17 de 33
		Vigente desde:	

Cifras en millones de pesos.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

**NOMBRE DEL PROYECTO**

Código:

Versión: 01

Pág.: 18 de 33

Vigente desde:

**8.2. Costos por Tipo de Gasto MGA (Anualización)**

METAS PDD 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
<b>PLAN TERRAZAS</b>	<b>\$215.000.000</b>	<b>\$5.708.000.000</b>	<b>\$5.866.000.000</b>	<b>\$5.487.000.000</b>	<b>\$724.000.000</b>	<b>\$18.000.000.000</b>
Mano de obra calificada	\$174.000.000	\$4.966.000.000	\$5.103.000.000	\$4.693.000.000	\$510.000.000	\$15.446.000.000
Mano de obra no calificada	\$36.000.000	\$225.000.000	\$234.000.000	\$243.000.000	\$63.000.000	\$801.000.000
Transporte	\$0	\$457.000.000	\$467.000.000	\$486.000.000	\$126.000.000	\$1.536.000.000
Maquinaria y equipo	\$5.000.000	\$60.000.000	\$62.000.000	\$65.000.000	\$25.000.000	\$217.000.000
<b>CURADURÍA SOCIAL</b>	<b>\$3.162.421.974</b>	<b>\$5.500.000.000</b>	<b>\$5.500.000.000</b>	<b>\$4.000.000.000</b>	<b>\$500.000.000</b>	<b>\$18.662.421.974</b>
Mano de obra calificada	\$3.162.421.974	\$5.500.000.000	\$5.500.000.000	\$4.000.000.000	\$500.000.000	\$18.662.421.974
<b>BANCO DE MATERIALES</b>	<b>\$80.000.000</b>	<b>\$4.650.000.000</b>	<b>\$4.650.000.000</b>	<b>\$5.550.000.000</b>	<b>\$70.000.000</b>	<b>\$15.000.000.000</b>
Mano de obra calificada	\$80.000.000	\$150.000.000	\$150.000.000	\$150.000.000	\$70.000.000	\$600.000.000
Materiales	\$0	\$4.500.000.000	\$4.500.000.000	\$5.400.000.000	\$0	\$14.400.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.457.421.974</b>	<b>\$15.858.000.000</b>	<b>\$16.016.000.000</b>	<b>\$15.037.000.000</b>	<b>\$1.294.000.000</b>	<b>\$51.662.421.974</b>

**8.3. Costos por Fuente de Financiación (Anualización)**

Fuentes de Financiación	2020	2021	2022	2023	2024	Total
01-Recursos del Distrito	\$2.295.000.000	\$15.858.000.000	\$16.016.000.000	\$15.037.000.000	\$1.294.000.000	\$50.500.000.000
12-Otros Distrito						
01-Recursos del Distrito						
146- Recursos del Balance de Libre destinación	\$1.162.421.974					\$1.162.421.974
<b>Total</b>	<b>\$3.457.421.974</b>	<b>\$15.858.000.000</b>	<b>\$16.016.000.000</b>	<b>\$15.037.000.000</b>	<b>\$1.294.000.000</b>	<b>\$51.662.421.974</b>

**Presupuesto Por Tipo de Gasto (PREDIS):**

Tipo de gasto	2020	2021	2022	2023	2024	Total
01- Infraestructura	0	5.464.000.000	5.482.000.000	6.348.000.000	320.000.000	17.614.000.000
02-Dotación	5.000.000	1.017.000.000	1.029.000.000	951.000.000	201.000.000	3.203.000.000
03- Recurso Humano	3.452.421.974	8.545.000.000	8.640.000.000	6.838.000.000	773.000.000	28.248.421.974
04-Investigación y estudios	0	832.000.000	865.000.000	900.000.000	0	2.597.000.000
<b>Total</b>	<b>\$3.457.421.974</b>	<b>\$15.858.000.000</b>	<b>\$16.016.000.000</b>	<b>\$15.037.000.000</b>	<b>\$1.294.000.000</b>	<b>\$51.662.421.974</b>

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



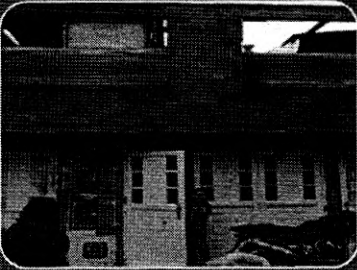
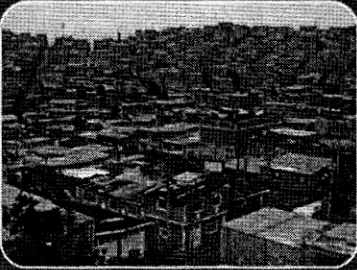
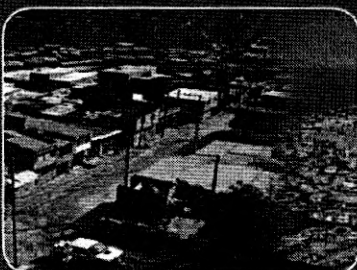
ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HABITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 19 de 33
		Vigente desde:	

<b>Capítulo</b>	
9	

## 9. Beneficios Sociales del proyecto

		
<p>Disminución del grado de vulnerabilidad de las viviendas objeto de intervención en el marco del proyecto piloto Plan Terrazas</p>	<p>Contar con un instrumento de política pública que permita reconocer las viviendas construidas sin licencia de construcción</p>	<p>Mejoramiento de las condiciones técnicas de las viviendas con el uso de materiales que cumplan con los estándares de calidad requeridos y disminuyan los costos de transacción</p>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 20 de 33
		Vigente desde:	

<b>Capítulo</b>	
<b>10</b>	

## 10. Relación del Proyecto con los ODS

**ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.**

*Se considera que las ciudades han ayudado a muchas personas a progresar social y económicamente y de hecho, las ciudades han crecido y siguen creciendo de manera que se espera que en 2030, 5.000 millones de personas vivan en ciudades. Para superar el reto de que tantas personas vivan en las ciudades, estas deben convertirse en espacios seguros, inclusivos, resilientes y sostenibles.*



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 21 de 33
		Vigente desde:	

<b>Capítulo</b>	
<b>11</b>	

## 11. Enfoques y Atributos del PDD en el Proyecto

### 11.1 Enfoques: Género, diferencial, cultura ciudadana y territorial.

El Plan Terrazas se concibe como una intervención integral del hábitat, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

Estos propósitos, por ser una intervención de carácter público que están incorporados en las líneas de acción de este proyecto de inversión, contribuirá de manera estratégica en la atención de las problemáticas existentes, reconociendo las diferencias de los hogares objeto de intervención y con la búsqueda de la participación de las comunidades como actores directos, del sector privado, académico y empresarial, para que se integren a la institucionalidad de la Caja de la Vivienda Popular, como entidad responsable de atender y brindar servicios a la población que reside en barrios localizados en Unidades de Planeación Zonal tipo 1 o de mejoramiento integral y en barrios legalizados urbanísticamente.

### 11.2 Atributos: cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.


El Plan Terrazas, se basa en un soporte jurídico, normativo, técnico, financiero y metodológico, el cual permite intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física frente a sismos de las construcciones en los barrios legalizados y de esta manera buscar la protección de las personas que componen estos hogares.

Además, se orientará a mejorar las condiciones de habitabilidad, para generar nuevas opciones de ingresos a partir del mejoramiento del patrimonio de las familias que residen en ellas y aportará a la revitalización de las zonas intervenidas, para que lo construido por la población sea parte de la oferta habitacional de la ciudad y lo más importante se proteja la vida y el patrimonio de los hogares.

La visión del plan terrazas es que a 2024, la ciudad y los hogares que habitan en barrios legalizados urbanísticamente, cuenten con un mecanismo institucionalizado en la ciudad para

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 22 de 33
		Vigente desde:	

tramitar actos de reconocimiento de las edificaciones existentes, el cual hará las veces de licencia de construcción para las viviendas que se construyeron sin surtir este requisito previo al desarrollo de las mismas; de igual forma contar con un banco de materiales de construcción que garantice, calidad, precio y facilidades para la adquisición de los materiales de construcción, y lo más importante, información y asistencia técnica para que las viviendas que se generen y que se asistan desde el plan terrazas, sean seguras y con las mejores condiciones funcionales y de habitabilidad, de tal forma que se puedan ofertar espacios adecuados y de calidad a la población más vulnerable.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 23 de 33
		Vigente desde:	

<b>Capítulo</b>	
<b>12</b>	

## 12. Estudios que respaldan la información del proyecto

- Acuerdo 15 de 1959 del Concejo de Bogotá. Reorganiza la Caja de la Vivienda Popular, señala su naturaleza, domicilio, finalidades, funciones, órganos de dirección, junta directiva, gerente, operaciones, manejo, contabilidad, patrimonio y presupuesto.
- Constitución Política de Colombia. Valida y confirma los acuerdos suscritos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966, mediante el cual *“Los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. (...)”*
- Ley 3 de 1991. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 190 de 2004 - POT. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003
- Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
- Decreto Distrital 624 de 2006. Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda.
- Acuerdo 003 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifican los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 002 de 2001.
- Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencia.
- Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Ley 1796 de 2016. Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

**NOMBRE DEL PROYECTO**

Código:

Versión: 01

Pág.: 24 de 33

Vigente desde:

- Ley 1848 de 2017. Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Boletín técnico déficit habitacional CNPV - 2018 del DANE.
- Informe consultoría de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura Ltda. - I.P.I.: *"Vulnerabilidad sísmica de viviendas construidas informalmente en Ciudad Bolívar"*.
- Manual de Evaluación y Reforzamiento Sísmico para Reducción de Vulnerabilidad en Viviendas: Build Change Swisscontact 2015.
- Resolución 014 de 2016 expedida por la Comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes *"Por medio de la cual se aprueba una metodología alterna de diseño"*.
- Encuesta Multipropósito Bogotá 2017: <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/estudios-macro/encuesta-multiproposito/encuesta-multiproposito-2017>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 28 de 33
		Vigente desde:	

<b>Capítulo</b>	
<b>13</b>	

## 13. Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial

### Artículo 9. Política de Hábitat y Seguridad Humana

*“(...) 2. Promover la urbanización legal mediante acciones preventivas orientadas a ofrecer alternativas económicas viables que compitan con la oferta ilegal de vivienda en la red de ciudades con base en el ahorro derivado por la reducción de los costos de la legalización y del mejoramiento integral de barrios en zonas no propicias para la urbanización. (...)”*

**Artículo 158. Política Habitacional** (artículo 109 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 122 del Decreto 469 de 2003).

*“(...) 5. **Mejoramiento integral y optimización del inventario inmobiliario en áreas de origen ilegal:** El Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, desarrollará sus acciones a partir de dos dimensiones: la social y la territorial, bajo dos estrategias transversales: la primera, de participación ciudadana que busca aumentar la capacidad de gestión colectiva, la cultura democrática y el capital social en el territorio y la segunda, de coordinación interinstitucional y fortalecimiento de la gestión local. Se promoverá el mejoramiento de las viviendas existentes con el fin de atender el déficit cualitativo asociado a condiciones estructurales, de hacinamiento, deficiencias en infraestructura y condiciones de habitabilidad de las viviendas. (...)”*

### Subcapítulo 3. Subprograma de Mejoramiento Integral

#### Artículo 295. Objetivo general (artículo 286 del Decreto 619 de 2000).

*“(...) El subprograma de Mejoramiento Integral tiene por objeto orientar las acciones de complementación, reordenamiento o adecuación requeridas tanto en el espacio urbano como en las unidades de vivienda que conforman los asentamientos de origen ilegal ubicados en la periferia de la ciudad. Lo anterior para corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas y permitir que sus habitantes accedan a la calidad de vida urbana definida para el conjunto de la ciudad.*

*El subprograma de Mejoramiento Integral se encuentra delimitado en el plano No.19 denominado Programa de Vivienda de Interés Social el cual hace parte del presente Plan. (Plano No. 22 de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial. Decreto 469 de 2003)*

**Artículo 296. Metas** (artículo 287 del Decreto 619 de 2000).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<p><b>NOMBRE DEL PROYECTO</b></p>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 29 de 33
		Vigente desde:	

*El Subprograma de Mejoramiento Integral se aplicará en las zonas ocupadas por asentamientos o desarrollos de origen ilegal, donde residen actualmente cerca de 600.000 habitantes de los estratos 1 y 2 ubicados en desarrollos de origen ilegal.*

*Se ha definido la intervención prioritaria del subprograma en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) del tipo 1, las cuales presentan situaciones críticas de agregación de condiciones de pobreza y número de habitantes, según se describe en el Documento Técnico de Soporte. (...)"*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 30 de 33
		Vigente desde:	

<b>Capítulo</b>	
<b>14</b>	

## 14. Gerencia del proyecto

**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN**  
Director de Mejoramiento de Vivienda  
Caja de la Vivienda Popular

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT</b> Caja de Vivienda Popular	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Código:	
		Versión: 01	Pág.: 31 de 33
		Vigente desde:	

<b>Capítulo</b>	
<b>15</b>	

## 15. Control de cambios

<b>CONTENIDO</b>

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>
		Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 265 DE

( 02 DIC 2020 )

*“Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat. ”.*

### LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 y 322 de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 38 y el artículo 39 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, la Ley 1848 de 2017, el Decreto Legislativo 2106 de 2019, y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, “*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá*”, es atribución de la Alcaldesa Mayor dirigir la acción administrativa en el Distrito Capital y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de Bogotá, D.C.

Que el numeral 6 del artículo 38 ibidem, atribuye a la Alcaldesa Mayor distribuir los negocios según su naturaleza entre las secretarías, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas.

Que en igual sentido, el artículo 39 ídem faculta a la Alcaldesa Mayor para dictar las normas que garanticen la vigencia de los principios de eficacia, economía y celeridad en el cumplimiento de las funciones a cargo del Distrito Capital.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 265 de 02 DIC 2020

Pág. 2 de 14

*“Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaria Distrital del Hábitat.”*

Que el inciso 2 del artículo 53 ejusdem establece que la Alcaldesa Mayor, como jefe de la Administración Distrital, ejerce sus atribuciones por medio de los organismos o entidades distritales.

Que el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9 de la Ley 810 de 2003, determina que el ejercicio de las funciones del Curador Urbano se encuentra sometido a las zonas o áreas del Municipio o distrito que la administración municipal o distrital le haya determinado como de su jurisdicción.

Que el artículo 158 del Decreto Distrital 190 de 2004 reconoce dentro de la Política Habitacional la promoción del mejoramiento de las viviendas existentes con el fin de atender el déficit cualitativo asociado a condiciones estructurales, de hacinamiento, deficiencias en infraestructura y condiciones de habitabilidad de las viviendas.

Que el artículo 284 ibidem señala que los programas estructurantes definen las actuaciones que debe realizar o impulsar la administración Distrital en cuatro temas relevantes para el desarrollo de la ciudad y la puesta en práctica del Modelo de Ordenamiento, entre los cuales se contempla en el numeral primero el programa habitacional el cual incluye producción de vivienda, fortalecimiento y consolidación de barrios residenciales, mejoramiento integral y reasentamientos humanos.

Que por lo anterior, le corresponde a la Administración liderar o ejecutar programas o proyectos de mejoramiento integral.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 265 de 02 DIC 2020

Pág. 3 de 14

*“Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.”*

Que el artículo 18 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, faculta a la Alcaldesa Mayor para asignar o distribuir los negocios y las funciones entre los organismos y entidades distritales, teniendo en cuenta una relación directa con el objeto y las funciones generales del respectivo organismo o entidad distrital.

Que el artículo 114 ibídem, establece que la Caja de la Vivienda Popular es un establecimiento público, adscrito al Sector Hábitat, creado mediante el Acuerdo Distrital 20 de 1942, a su vez, reorganizada por el Acuerdo Distrital 15 de 1959, *“Por el cual se reorganiza la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones”*, que le atribuye como finalidades, entre otras, *“a. Contribuir al mejoramiento de la población, con el objeto de elevar su nivel social y económico atendiendo las necesidades de Vivienda y demás servicios públicos comunales, indispensables al bienestar general y al desarrollo de la comunidad. (...) b. Proporcionar a las familias de más bajos ingresos, que carezcan de alojamiento conveniente, los medios necesarios para que puedan obtenerlo utilizando sus propios recursos. (...) d. Estimular a la iniciativa privada para la realización de viviendas con normas mínimas de seguridad. Salubridad y habitabilidad que permitan satisfacer la demanda creada por la población de escasos recursos.*

Que el artículo 5 ibídem asigna a la Caja de la Vivienda Popular, entre otras, la función de *“Adiestrar personal obrero especializado en la construcción de viviendas económicas. Dar información y ayuda técnica. Suministrar planos, especificaciones y tramitar licencias de construcción para los adjudicatarios de lotes o beneficiarios de créditos otorgados o garantizados por la Caja (...)”*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°.

265

de 02 DIC 2020

Pág. 4 de 14

*“Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.”*

Que mediante el Acuerdo 4 de 2008, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias”*, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular determinó la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular.

Que el artículo 2 del Acuerdo 4 de 2008, establece que son funciones de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, entre otras, las siguientes:

*“(…) 2. Ejecutar y adoptar los planes, programas y proyectos, referentes a la vivienda de interés social en particular lo relativo al reasentamiento por Alto Riesgo No Mitigable, la titulación predial, el Mejoramiento de Vivienda, el Mejoramiento Integral de Barrios.*

*(…) 4. Expedir los actos administrativos y celebrar de acuerdo a su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Caja de la Vivienda Popular.*

*(…) 10. Crear y conformar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo y comités, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los planes, proyectos y programas trazados por la entidad.”*

Que el artículo 7 ibídem determina, entre otras, las siguientes funciones de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda:

Carrera 6 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 265 de 02 DIC 2020

Pág. 5 de 14

*“Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.”*

*“(…) 2. Desarrollar estrategias que faciliten el acompañamiento social, técnico, jurídico y financiero a las familias objeto de atención de los programas y proyectos de mejoramiento de vivienda que gestione la entidad.*

*“(…) 4. Desarrollar procesos de asistencia técnica ó la supervisión de los mismos que le permitan a la población mejorar la calidad habitacional y constructiva de las viviendas según las directrices de la Dirección General.*

*“(…) 5. Desarrollar los procesos de obtención de licencias de construcción o actos de reconocimiento o supervisión que se requieran para el desarrollo del programa de mejoramiento de vivienda, según las directrices de la Dirección General.*

Que el literal b) del artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 señala como funciones básicas de la Secretaría Distrital del Hábitat *“Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social”.*

Que el artículo 122 del Decreto Ley 2106 de 2019, modificatorio del artículo 8 de la Ley 1848 de 2017, establece que *“Los alcaldes de los municipios y distritos, incluso aquellos que cuenten con la figura del curador urbano, tramitarán el reconocimiento de edificaciones de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante”.*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 265 de 02 DIC 2020 Pág. 6 de 14

*“Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.”*

Que el artículo 123 ibídem, modificatorio del artículo 9 de la Ley 1848 de 2017, establece que *“Las oficinas de planeación municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, deberán apoyar técnicamente a los interesados en adelantar el reconocimiento de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, en especial, lo relacionado al levantamiento arquitectónico de la construcción y el peritaje técnico.*

*PARÁGRAFO. Los municipios y distritos podrán celebrar contratos o convenios con universidades acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional que cuenten con facultades de arquitectura y/o ingeniería, para adelantar el levantamiento arquitectónico de la construcción y el peritaje técnico, respectivamente.*

*Los alumnos de los dos (2) últimos años lectivos de arquitectura podrán efectuar el levantamiento arquitectónico de la construcción, asimismo, los alumnos de los dos (2) últimos años lectivos de ingeniería civil podrán realizar el peritaje técnico, en ambos casos, estarán bajo la dirección de profesores designados para el efecto”.*

Que el artículo 78 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” se dispuso que: “La Caja de la Vivienda Popular tramitará el reconocimiento de edificaciones de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante. Así mismo, será la responsable del apoyo técnico en lo relacionado con el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico”.*

Carrera 8 No. 10 - 85  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **265** de **02 DIC 2020** Pág. 7 de 14

*“Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.”*

Que conforme con la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, las funciones y competencias de la Caja de la Vivienda Popular son afines a los trámites, procedimientos y finalidades establecidas en los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019, relacionados con el trámite de reconocimiento de edificaciones de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, así como el apoyo técnico a los interesados en adelantar dicho reconocimiento, lo cual es concordante con las estipulaciones del artículo 78 del Plan de Desarrollo Distrital *“Un nuevo Contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*.

Que el párrafo 1 del artículo 2.2.6.4.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1333 de 2020, prevé:

*“**PARÁGRAFO 1.** Con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados, las autoridades municipales o distritales podrán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 9 de la Ley 810 de 2003, excluir de la jurisdicción de los curadores urbanos, las zonas o áreas de asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística”.*

Que el artículo 2.2.6.4.2.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1333 de 2020, prevé:

*“(…) **PARÁGRAFO 2º.** Cuando fuere necesario reforzar estructuralmente la edificación a las normas de sismo resistencia, el acto de reconocimiento otorgará un plazo de veinticuatro (24) meses, prorrogables por doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 265 de 02 DIC 2020 Pág. 8 de 14

*“Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.”*

*ejecutoria, para que el interesado realice las obras. Este mismo término se aplicará al acto que resuelva conjuntamente las solicitudes de reconocimiento y de licencia de construcción.*

**PARÁGRAFO 3°.** *Cuando fuere necesario reforzar estructuralmente una vivienda de interés social ubicada en un asentamiento legalizado, el acto de reconocimiento podrá otorgar un plazo máximo de seis (6) años improrrogables, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para que el interesado realice las obras, siempre y cuando, la administración municipal o distrital apoye técnicamente al interesado en el proceso de reforzamiento estructural de la vivienda.*

Que el parágrafo del artículo 2.2.6.4.3.3. del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1333 de 2020, prevé:

**“PARÁGRAFO.** *Para lo previsto en el presente artículo se podrán emplear las metodologías alternas contenidas en el Capítulo A-10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan”.*

Que las otras actuaciones definidas en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 están relacionadas con la expedición de las licencias urbanísticas; por cuanto, corresponden con el desarrollo de proyectos urbanísticos o arquitectónicos. A su vez, las actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias urbanísticas, están dadas en función de las autoridades que ostentan la competencia para expedirlas, de tal manera que el alcance de las otras actuaciones se vincula a la aprobación por parte de *“(…) la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias (…)”*

Carrera 8 No. 10 - 85  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°.

265

de

02 DIC 2020

Pág. 9 de 14

*“Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.”*

Que por lo anterior, la competencia para el otorgamiento de licencias de construcción, está relacionada con el alcance y la naturaleza de las otras actuaciones.

Que por lo anterior, es necesario reglamentar el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones y excluir de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y de aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat, conforme a los lineamientos dispuestos en el citado párrafo 1 del artículo 2.2.6.4.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1333 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**Artículo 1°.- Objeto.** El presente decreto tiene por objeto reglamentar el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y excluir de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y de aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **265** de **02 DIC 2020** Pág. 10 de 14

*“Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.”*

**Parágrafo.** Será competencia de los Curadores Urbanos los trámites de licenciamiento urbanístico y de aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales no se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

**Artículo 2°.- Reconocimiento de edificaciones.** La Caja de la Vivienda Popular tramitará, estudiará y resolverá las solicitudes de reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, de que trata el artículo 122 del Decreto Ley 2106 de 2019, modificatorio del artículo 8 de la Ley 1848 de 2017 y el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo.** Para efectos del presente decreto el acto de reconocimiento de edificaciones declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia, siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes al momento de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017.

**Artículo 3°.- Licenciamiento Urbanístico.** Le corresponde a la Caja de la Vivienda Popular adelantar los trámites de expedición de licencias de construcción y de aprobación de otras actuaciones, en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 265 de 02 DIC 2020 Pág. 11 de 14

*“Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.”*

de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

El otorgamiento de la licencia de construcción y de la aprobación de otras actuaciones implica la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismorresistentes y demás reglamentaciones vigentes.

**Artículo 4°.- Apoyo técnico.** La Caja de la Vivienda Popular ejercerá la función de apoyar técnicamente a los interesados en adelantar el reconocimiento de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, asistencia de que trata el artículo 123 del Decreto Ley 2106 de 2019, modificatorio del artículo 9 de la Ley 1848 de 2017, en especial, lo relacionado con el levantamiento arquitectónico de la construcción y el peritaje técnico.

También prestará apoyo técnico para los trámites de expedición de licencias de construcción en sus respectivas modalidades, y la aprobación de otras actuaciones, respecto de los predios en los que se ejecuten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social a cargo de las entidades del sector hábitat o liderados por éstas.

**Artículo 5°.- Procedimiento.** Para el ejercicio de las funciones a las que se refiere este decreto se cumplirá de manera general el siguiente procedimiento:

**5.1. Radicación de la solicitud de acompañamiento técnico.** Los interesados deberán radicar la solicitud de acompañamiento técnico ante la dependencia que para tal efecto señale

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 265 de 02 DIC 2020 Pág. 12 de 14

*“Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.”*

el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, la cual estudiará su procedencia en un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la radicación.

Conforme con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1437 de 2011, transcurridos tres (3) meses contados a partir de la presentación de una petición sin que se haya notificado decisión que la resuelva, se entenderá que esta es negativa.

**5.2. Acompañamiento técnico.** Si la solicitud de acompañamiento técnico es procedente, la dependencia que para tal efecto señale el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular contará con un término de tres (3) meses prorrogables por tres (3) meses más para apoyar técnicamente a los interesados en adelantar el reconocimiento, en especial lo relacionado con la elaboración del levantamiento arquitectónico y peritaje técnico de las edificaciones.

**5.3. Radicación de la solicitud.** Dentro del mes siguiente a la terminación del acompañamiento técnico, se radicará ante la Caja de la Vivienda Popular la solicitud de reconocimiento de edificaciones, de la licencia de construcción y de aprobación de otras actuaciones, según corresponda.

El estudio de las solicitudes se sujetará al procedimiento establecido para el efecto en el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1333 de 2020, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1848 de 2017, modificada por el Decreto Ley 2106 de 2019 y las Resoluciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio n° 462 y 463 de 2017, o las normas que los modifiquen o sustituyan.

Para la aplicación de este procedimiento la Caja de la Vivienda Popular podrá:

Carrera 8 No. 10 - 85  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 265 de 02 DIC 2020 Pág. 13 de 14

*"Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat."*

1. Adoptar los instructivos, formatos, reglamentos operativos y procedimientos internos que estime pertinentes para el ejercicio de las funciones a las que se refiere este acto administrativo.
2. Crear y conformar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo que apoyen el cumplimiento de las funciones a las que se refiere este acto administrativo, conforme con las decisiones que para el efecto adopte su Consejo Directivo.
3. Suscribir contratos o convenios con universidades acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional que cuenten con facultades de arquitectura y/o ingeniería, para adelantar el levantamiento arquitectónico de la construcción y el peritaje técnico, respectivamente, en los términos establecidos en el artículo 123 del Decreto Ley 2106 de 2019, modificatorio del artículo 9 de la Ley 1848 de 2017.

**Artículo 6°.- Transición.** Le corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejercer las funciones de apoyo técnico, tramite, estudio y aprobación de los actos de reconocimiento, expedición de licencias de construcción y de aprobación de otras actuaciones de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística para las solicitudes que se radiquen a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Carrera 8 No. 10 - 85  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

  
**BOGOTÁ**

30



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 265 de 02 DIC 2020 Pág. 14 de 14

*"Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat."*

**Artículo 7°.- Vigencia.** El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**02 DIC 2020**

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor

**ADRIANA CORDOBA ALVARADO**  
Secretaria Distrital de Planeación

**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
Secretaria Distrital del Hábitat

Proyectó:	Israel Mauricio Llache Olaya - Abogado Contratista SDHT
Revisó:	Laura Castañeda Gómez - Abogada Contratista Caja de la Vivienda Popular Lizeth Bermúdez Díaz - Abogada Jurídica - Contratista de la Caja de Vivienda Popular Yohana Andrea Montaño Rios - Directora de Análisis y Conceptos - SDP
Aprobó:	Juan Carlos López López - Director Caja de la Vivienda Popular Tulio Ricardo Ramírez Borbón - Director de Mejoramiento de Vivienda Casa de la Vivienda Popular RR Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico Caja de la Vivienda Popular Angela Rocio Díaz Pinzón - Subsecretaria Jurídica - SDP Sandra Yumeth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica - SDHT José Antonio Velandía Clavijo - Subsecretario de Coordinación Operativa - SDHT

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



**CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL  
9 DE DICIEMBRE DE 2020**

**ANEXO 2: DOCUMENTOS SOPORTE DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



BOGOTÁ D.C.

María Mercedes Medina Orozco &lt;mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co&gt;

## Convocatoria Consejo Directivo Caja de la Vivienda Popular - 9 de diciembre de 2020

27 mensajes

María Mercedes Medina Orozco &lt;mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co&gt;

4 de diciembre de 2020, 15:31

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran &lt;mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co&gt;, Sonia Maria Cruz Rojas &lt;scruzr@cajaviviendapopular.gov.co&gt;

Respetados

### MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Ciudad

Respetados Doctores:

Por instrucciones de la Secretaria del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular y en concordancia con el Artículo 12 del Acuerdo No.03 de 2008, de manera atenta me permito convocar a sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 9 de diciembre de 2020, el cual se llevará a cabo de manera virtual a partir de las 8:00 am y hasta las 12:00 pm. del mismo día, este tiene como finalidad poner en consideración de los Miembros del Consejo Directivo, el proyecto de acuerdo denominado:

1. " Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000)."

En esta sesión se desarrollará el siguiente orden del día:

1. Apertura del Consejo.
2. Verificación del quórum y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación del proyecto de acuerdo " Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000)."
4. Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de acuerdo presentado.
- 8.- Cierre de la Sesión.

Para la presente Sesión Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Proyecto de acuerdo " Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000)."
2. Concepto favorable modificación presupuestal Radicado 2020EE11139, SDP 1-2020-55090.
3. Concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales 2020EE19413201 SHD



### MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140


3 adjuntos

2-2020-58453 Concepto Planeación.pdf



156K

 **Concepto 2020EE19413201 SHD.pdf**  
133K

 **PROYECTO DE ACUERDO TRASLADO INVERSIÓN \$1 364 MILLO DIC 2020.docx**  
152K

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> 7 de diciembre de 2020, 15:26  
Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucía Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Respetados Miembros:

La Alcaldesa Mayor de Bogotá, expidió el decreto 265 del 2 de diciembre de 2020, 'Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat', en donde reglamentó el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones, licenciamiento urbanístico y el acompañamiento técnico para las edificaciones de viviendas de interés social, funciones que por medio de este decreto fueron asignadas a la Caja de la vivienda Popular.

El Acuerdo 003 de 2008, dispone: "(...) **ARTÍCULO 14°.- FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.-** Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

- Formular las políticas generales de la Entidad y verificar que ellas se ajusten armónicamente a las previsiones del Plan de Desarrollo Distrital y del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y la legislación vigente.
- Expedir, adicionar y reformar los estatutos de La Caja de Vivienda Popular.
- Adoptar la estructura organizacional de la Entidad, establecer las funciones de sus dependencias, determinar la planta de personal, los grados de remuneración y la clasificación de los empleos"

En cumplimiento de lo anterior, de manera muy respetuosa se propone la inclusión en el orden del día de la sesión del miércoles 9 de diciembre de 2020, de dos (2) proyectos de Acuerdo y la documentación soporte para la deliberación y decisión de los mismos.

El Orden del día quedara así:

- Apertura del Consejo.
- Verificación del quórum y aprobación del Orden del Día.
- Presentación del proyecto de acuerdo " Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000)."
- Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo presentado.
- Presentación del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019"
- Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo presentado.
- Presentación del Proyecto de Acuerdo " Por el cual se modifican las funciones del Despacho del Director General y de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular".
- Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo presentado.
- Cierre de la Sesión.

Cordialmente,

**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
Directora  
Dirección de Gestión Corporativa y CID - Secretaria del Consejo Directivo







Caja de la Vivienda Popular  
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

[El texto citado está oculto]

---

#### 4 adjuntos

-  **03122020\_PROYECTO DE ACUERDO MODIFICATORIO ORGANIZACIÓN CVP AGA.docx**  
143K
-  **03102020\_PROYECTO DE ACUERDO MOFICATORIO DE ESTATUTOS AGA.docx**  
144K
-  **Proyecto de Inversión Plan Terrazas\_DMV\_Formulación Versión 3\_0207220 (1).doc**  
5361K
-  **Decreto 265 de 2020 (1).pdf**  
9507K

---

María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>  
Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

8 de diciembre de 2020, 20:34

Estimada María Mercedes,

Me permito informar que he delegado a la doctora MONICA MARIA CABRA BAUTISTA, para que actúe en mi nombre y representación en el Comité Directivo Extraordinario que fue citado para el día 09 de diciembre del año en curso.

Mi delegada queda facultada para deliberar y emitir el voto correspondiente dentro de la sesión del Comité.

Atentamente,

María Mercedes Jaramillo Garcés  
Gerente General

Enviado desde mi iPhone

El 7/12/2020, a la(s) 3:27 p. m., María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> escribió:

[El texto citado está oculto]

<03122020\_PROYECTO DE ACUERDO MODIFICATORIO ORGANIZACIÓN CVP AGA.docx>  
<03102020\_PROYECTO DE ACUERDO MOFICATORIO DE ESTATUTOS AGA.docx>  
<Proyecto de Inversión Plan Terrazas\_DMV\_Formulación Versión 3\_0207220 (1).doc>  
<Decreto 265 de 2020 (1).pdf>

    @EruBogota  [www.eru.gov.co](http://www.eru.gov.co)



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
URBANO DE BOGOTÁ D.C.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
 Para: María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 7:22

Dra. María Mercedes, buen día:

De manera respetuosa, le solicito por favor aclarar en calidad de que se hace presente la Dra. Mónica María Cabra Bautista, es decir si ella está encargada de la Gerencia de la Empresa, pues si no es así no puede participar en el Consejo, en razón a que a los miembros no les está permitida la delegación.

Cordialmente,



**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
 Directora Dirección de Gestión Corporativa y CID  
 Caja de la Vivienda Popular  
 Secretaria del Consejo Directivo  
 Tel: (571) 3494520 Ext: 140

[El texto citado está oculto]

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> 9 de diciembre de 2020, 8:00  
 Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
 Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días respetados miembros del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

Siendo las 8 am del día 9 de Diciembre de 2020, se da inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, solicitada por el Director General de la CVP, con el fin de aprobar los siguientes Acuerdos:

- 1.- "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000)."
- 2.- "Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019"
- 3.- "Por el cual se modifican las funciones del Despacho del Director General y de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular".

En esta sesión se desarrollará el siguiente Orden del día:

- "1. Apertura del Consejo.
2. Verificación del quórum y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación del proyecto de acuerdo " Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000)."
4. Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo presentado.
5. Presentación del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019"
6. Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo presentado.
7. Presentación del Proyecto de Acuerdo " Por el cual se modifican las funciones del Despacho del Director General y de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular".
8. Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo presentado.

9.- Cierre de la Sesión."

En razón a lo anterior, se solicita a los miembros del Consejo expresar su presencia en la sesión y la aprobación del Orden del día.



## MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora Dirección de Gestión Corporativa y CID  
Caja de la Vivienda Popular  
Secretaria del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular  
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El vie, 4 dic 2020 a las 15:31, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

**Guillermo Escobar Castro** <gescobar@idiger.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 9:19

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Cordial saludo para todos,

Me permito confirmar mi participación en la presente sesión del Consejo Directivo y aprobación del orden del día.

Gracias.

[El texto citado está oculto]

--



**Guillermo Escobar Castro**  
Director General  
Dirección General  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER  
Tel: (571) 429 2800 Ext. 2804

**Johana Andrea Almeyda González** <jalmeyda@shd.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 9:23

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Buen día respetados miembros del Consejo Directivo.

Comedidamente confirmo mi participación en la presente sesión e informo respecto de la aprobación del orden del día.

Atentamente,



**JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ**

Subdirectora de Gestión Judicial

**Secretaría Distrital de Hacienda**

Carrera 30 N° 25-90 TORRE B PS 10

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Teléfono: (571) 3385168

Correo: [jalmeyda@shd.gov.co](mailto:jalmeyda@shd.gov.co)



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

**ADVERTENCIA:** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

[El texto citado está oculto]

**ADVERTENCIA:** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

**Nadya Milena Rangel Rada** <[nadya.rangel@habitatbogota.gov.co](mailto:nadya.rangel@habitatbogota.gov.co)>

9 de diciembre de 2020, 9:41

Para: Johana Andrea Almeyda González <[jalmeyda@shd.gov.co](mailto:jalmeyda@shd.gov.co)>, María Mercedes Medina Orozco <[mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co)>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <[despacho@habitatbogota.gov.co](mailto:despacho@habitatbogota.gov.co)>, Camilo Andrés Calderon Orozco <[camilo.calderon@habitatbogota.gov.co](mailto:camilo.calderon@habitatbogota.gov.co)>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <[ibarrera@shd.gov.co](mailto:ibarrera@shd.gov.co)>, "gluna@sdp.gov.co" <[gluna@sdp.gov.co](mailto:gluna@sdp.gov.co)>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <[mgarciam@sdp.gov.co](mailto:mgarciam@sdp.gov.co)>, Guillermo Escobar Castro <[gescobar@idiger.gov.co](mailto:gescobar@idiger.gov.co)>, Lorena Cardenas Rodriguez <[lcardenas@idiger.gov.co](mailto:lcardenas@idiger.gov.co)>, "mjaramillo@eru.gov.co" <[mjaramillo@eru.gov.co](mailto:mjaramillo@eru.gov.co)>, Patricia Rincón Mazo <[princonm@alcaldiabogota.gov.co](mailto:princonm@alcaldiabogota.gov.co)>, Magda Lucía Muñoz Molano <[mimunoz@alcaldiabogota.gov.co](mailto:mimunoz@alcaldiabogota.gov.co)>, "jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co" <[jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co)>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <[mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co)>, Sonia María Cruz Rojas <[scruzr@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:scruzr@cajaviviendapopular.gov.co)>

Hola, buenos días.

Nadya Milena Rangel Rada, Secretaria del Hábitat, presente.

Apruebo el orden del día.

**Nadya Milena Rangel Rada**  
Secretaria Distrital del Hábitat



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Despacho  
Secretaría Distrital del Hábitat  
Teléfono: (+57) 1 358 1600 -  
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "



**De:** Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 9 de diciembre de 2020 9:23

**Para:** María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>; Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>; Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>; Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>; gluna@sdp.gov.co <gluna@sdp.gov.co>; Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>; Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>; Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>; mjaramillo@eru.gov.co <mjaramillo@eru.gov.co>; Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>; Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

**Cc:** Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

**Asunto:** RE: Convocatoria Consejo Directivo Caja de la Vivienda Popular - 9 de diciembre de 2020

[El texto citado está oculto]

**María Mercedes Jaramillo Garcés** <mjaramillo@eru.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 9:56

Para: mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>, jalmeyda@shd.gov.co

Buenos días a todos,

Me encuentro presente y apruebo el orden del día.

¿Nos van a mandar algunos documentos adicionales para las aprobaciones?

Atenta,

Enviado desde mi iPhone

El 9/12/2020, a la(s) 9:23 a. m., Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co> escribió:

Buen día respetados miembros del Consejo Directivo.

Comendidamente confirmo mi participación en la presente sesión e informo respecto de la aprobación del orden del día.

Atentamente,

<image001.png>

JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ

<image002.jpg>

Subdirectora de Gestión Judicial

**Secretaría Distrital de Hacienda**

Carrera 30 N° 25-90 TORRE B PS 10

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Teléfono: (571) 3385168

Correo: [jalmeyda@shd.gov.co](mailto:jalmeyda@shd.gov.co)

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

**ADVERTENCIA:** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
URBANO DE BOGOTÁ D.C.



[El texto citado está oculto]

**Glenda Amparo Luna Saladen** <[gluna@sdp.gov.co](mailto:gluna@sdp.gov.co)>  
Para: María Mercedes Medina Orozco <[mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co)>

9 de diciembre de 2020, 10:10

Buenos días, informo mi participación en el Consejo Directivo y apruebo el orden del día.  
Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

--

**GLENDA AMPARO LUNA SALADEN**

Secretaría Distrital de Planeación - SDP  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13  
Tel: (571)  
Bogotá, Colombia

**María Mercedes Medina Orozco** <[mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co)> 9 de diciembre de 2020, 10:43  
Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <[despacho@habitatbogota.gov.co](mailto:despacho@habitatbogota.gov.co)>, NADYA MILENA RANGEL RADA <[nadya.rangel@habitatbogota.gov.co](mailto:nadya.rangel@habitatbogota.gov.co)>, Camilo Andrés Calderon Orozco <[camilo.calderon@habitatbogota.gov.co](mailto:camilo.calderon@habitatbogota.gov.co)>, Johana Andrea Almeyda González <[jalmeyda@shd.gov.co](mailto:jalmeyda@shd.gov.co)>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <[ibarrera@shd.gov.co](mailto:ibarrera@shd.gov.co)>, Glenda Amparo Luna Saladen <[gluna@sdp.gov.co](mailto:gluna@sdp.gov.co)>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <[mgarciam@sdp.gov.co](mailto:mgarciam@sdp.gov.co)>, Guillermo Escobar Castro <[gescobar@idiger.gov.co](mailto:gescobar@idiger.gov.co)>, Lorena Cardenas Rodriguez <[lcardenas@idiger.gov.co](mailto:lcardenas@idiger.gov.co)>, María Mercedes Jaramillo Garcés <[mjaramillo@eru.gov.co](mailto:mjaramillo@eru.gov.co)>, Patricia Rincón Mazo

<princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Se continúa verificando quórum, de conformidad con el Orden del Día:

- Dr. Guillermo Escobar Castro, Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER).
- Dra. Johana Andrea Almeyda González. Subdirectora de Gestión Judicial, Secretaría de Hacienda Distrital.
- Dr. Nadya Milena Rangel Rada, Secretaría Distrital del Hábitat y Presidente del Consejo Directivo.
- Dra. María Mercedes Jaramillo Garcés, Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano.
- Dra. Glenda Luna Salden, Directora de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, Secretaría Distrital de Planeación.

Se constata que existe quórum deliberatorio en razón a que están participando 5 de los 6 miembros

En respuesta a la pregunta de la Doctora María Mercedes Jaramillo Garcés, se informa que no hay más documentos pendientes para enviar.

Como consecuencia de lo anterior, se continúa con el numeral 3 y 4 del Orden del Día:

3. Presentación del proyecto de acuerdo " *Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).*"
4. Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo presentado.



## MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El vie, 4 dic 2020 a las 15:31, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

**Nadya Milena Rangel Rada** <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 11:11

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, "gluna@sdp.gov.co" <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, "mjaramillo@eru.gov.co" <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, "jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co" <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Hola, buenos días.

Envío el sentido del voto del conjunto de los puntos propuestos en el orden del día.

1.- "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000)."

**Respuesta:** Aprobamos el traslado solicitado en los términos del proyecto de Acuerdo que se adjunta con la convocatoria de este Consejo.

2.- "Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019"

**Respuesta:**

En cuanto al proyecto de acuerdo "Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019", en el artículo tercero proponemos una redacción alterna para el artículo tercero:



**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo 18, en cuanto a la denominación de los actos que expida el director, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 18°.- DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS QUE EXPIDA EL DIRECTOR.-** Los actos o decisiones que expida el Director, en ejercicio de sus funciones podrán denominarse resoluciones, circulares o directivas, según la naturaleza de la función, los cuales se enumerarán sucesivamente por año con indicación del día, mes y año en que se expidan

3.- " Por el cual se modifican las funciones del Despacho del Director General y de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular" <sup>1</sup> <sub>SEP</sub>

**Respuesta:** Aprobamos la modificación propuesta en los términos del proyecto de Acuerdo que se adjunta con la convocatoria de este Consejo.

Quedo atenta a inquietudes.



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

**Nadya Milena Rangel Rada**  
Secretaría Distrital del Hábitat  
Despacho  
Secretaría Distrital del Hábitat  
Teléfono: (+57) 1 358 1600 -  
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "



**De:** María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 9 de diciembre de 2020 10:43

**Para:** Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>; Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>; Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>; Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>; gluna@sdp.gov.co <gluna@sdp.gov.co>; Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>; Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>; Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>; mjaramillo@eru.gov.co <mjaramillo@eru.gov.co>; Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>; Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

**Cc:** Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

**Asunto:** Re: Convocatoria Consejo Directivo Caja de la Vivienda Popular - 9 de diciembre de 2020

[El texto citado está oculto]

**Patricia Rincón Mazo** <princonm@alcaldiabogota.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 11:14

Para: NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, mmedinao <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, "gluna@sdp.gov.co" <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, "mjaramillo@eru.gov.co" <mjaramillo@eru.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, "jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co" <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Hola, buenos días.

Patricia Rincón Mazo, Subsecretaría Técnica de la Secretaría General, presente.

Apruebo el orden del día, y procederé a revisar el avance del comité para posteriormente emitir voto.

[El texto citado está oculto]

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 11:40

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Se informa que siendo las 11:14 am, se hace presente la Dra. Patricia Rincón Mazo, Subsecretaria Técnica de la Secretaría General, aprobando el Orden del Día, por lo que se informa que se encuentran presentes los 6 miembros del Consejo Directivo, y se pone de presente que la Secretaria del Hábitat, Dra. Nadya Milena Rangel Rada, ya emitió su voto favorable a los 3 proyectos de Acuerdo, con la siguiente sugerencia: "En cuanto al proyecto de acuerdo "Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019", en el artículo tercero proponemos una redacción alterna para el artículo tercero:

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 18, en cuanto a la denominación de los actos que expida el director, el cual quedará así:

ARTÍCULO 18°.- DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS QUE EXPIDA EL DIRECTOR.- Los actos o decisiones que expida el Director, en ejercicio de sus funciones podrán denominarse resoluciones, circulares o directivas, según la naturaleza de la función, los cuales se enumerarán sucesivamente por año con indicación del día, mes y año en que se expidan", sugerencia que será tenida en cuenta.

Así mismo y en razón a que los demás miembros aún no se han pronunciado sobre ninguno de los proyectos de Acuerdo incluidos en el orden del día, se amplía la duración de la sesión hasta las 4 pm, de hoy 9 de diciembre de 2020.



## MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El vie, 4 dic 2020 a las 15:31, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

**Guillermo Escobar Castro** <gescobar@idiger.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 11:44

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Cordial saludo,

Una vez revisado el proyecto de acuerdo del **punto 3** del orden día: " *Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).*" me permito enviar adjunto el documento con algunas observaciones. Una vez se realicen los ajustes mencionados, mi voto es aprobatorio.

Con respecto al **punto 5** del orden del día: *Presentación del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019"* y al **punto 7**: *Presentación del Proyecto de Acuerdo " Por el cual se modifican las funciones del Despacho del Director General y de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular"*, me permito adjuntar algunas observaciones a ambos documentos. Así las cosas una vez se realicen los ajustes o se aclaren, mi voto es aprobatorio para los dos puntos del orden del día.




Gracias.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

---

**3 adjuntos**

-  **201208 PA TRASLADO INVERSIÓN \$1.364 M DIC 2020 (2).docx**  
155K
-  **201208 MODIFICATORIO ORGANIZACIÓN CVP (1).docx**  
147K
-  **201208 MOFICATORIO DE ESTATUTOS (1).docx**  
148K

---

**María Mercedes Jaramillo Garcés** <mjaramillo@eru.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 12:55

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA

<nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruizr@cajaviviendapopular.gov.co>

En general compartimos las observaciones y sugerencias de nuestros colegas, con lo cuál sería útil que la Caja de Vivienda Popular nos indique si las acoge y de qué manera, de modo que podamos votar sobre una propuesta final consolidada de redacción de los diversos puntos.

Atenta,

Enviado desde mi iPhone

El 9/12/2020, a la(s) 11:41 a. m., María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> escribió:

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

---

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 12:59

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA

<nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruizr@cajaviviendapopular.gov.co>

Sí señora, se están realizando los ajustes necesarios para enviárselos.

Gracias



**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
Directora  
Dirección de Gestión Corporativa y CID  
Caja de la Vivienda Popular  
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El vie, 4 dic 2020 a las 15:31, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:  
 [El texto citado está oculto]

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> 9 de diciembre de 2020, 15:37  
 Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
 Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Remito adjunto los 3 proyectos de Acuerdo, los cuales contienen las sugerencias realizadas por los miembros del Consejo, exceptuando un comentario sobre el proyecto de traslado efectuado por el Dr. Guillermo, relacionado con citar la disponibilidad presupuestal, en razón a que con el nuevo sistema financiero de Secretaría de Hacienda BOGDATA ya no se expide CDP para traslado, es tener los recursos disponibles en el Rubro, la posición presupuestaria y el Fondo, por otra parte, cuando se solicitó concepto a Secretaría de Hacienda se cargó en el Sistema BOGDATA.




De conformidad con lo anterior, les solicito respetuosamente manifestar sus votos sobre los 3 proyectos de Acuerdo.



**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
 Directora  
 Dirección de Gestión Corporativa y CID  
 Caja de la Vivienda Popular  
 Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El vie, 4 dic 2020 a las 15:31, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:  
 [El texto citado está oculto]

### 3 adjuntos

-  **201209 MOFICATORIO DE ESTATUTOS.docx**  
148K
-  **201209 MODIFICATORIO ORGANIZACIÓN CVP.docx**  
147K
-  **201208 PA TRASLADO INVERSIÓN \$1.364 M DIC 2020 Ajustado (1).docx**  
154K

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> 9 de diciembre de 2020, 15:40  
 Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
 Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Con el fin de que los miembros puedan realizar la verificación de la inclusión de sus observaciones, se amplía el término de duración de la sesión hasta las 5 pm del día de hoy 9 de diciembre de 2020.

**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora  
Dirección de Gestión Corporativa y CID  
Caja de la Vivienda Popular  
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El vie, 4 dic 2020 a las 15:31, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

---

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> 9 de diciembre de 2020, 16:42  
Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Nuevamente y en razón a que no todos los miembros del Consejo se han pronunciado, se amplía la sesión hasta las 7 pm de hoy 9 de diciembre de 2020, solicitandoles de manera muy respetuosa se pronuncien con el fin de cerrar la sesión.

Gracias

**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora  
Dirección de Gestión Corporativa y CID  
Caja de la Vivienda Popular  
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El vie, 4 dic 2020 a las 15:31, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

---

**María Mercedes Jaramillo Garcés** <mjaramillo@eru.gov.co> 9 de diciembre de 2020, 16:47  
Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes,

Una vez revisados los documentos enviados con los ajustes solicitados por mis colegas, procedo a emitir mi voto favorable al traslado solicitado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000), así como a los proyectos de acuerdo "Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019" y "Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019".

Feliz tarde,

[El texto citado está oculto]

--

**María Mercedes Jaramillo Garcés**

Gerente General

**mjaramillo@eru.gov.co**

Autopista Norte No. 97-70 - Edificio 'Porto 100' piso 7.

**Tel.:** (0571) 359 94 94

[El texto citado está oculto]

**Glenda Amparo Luna Saladen** <gluna@sdp.gov.co>  
Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 16:50

Buenas tardes, por medio del presente informo que con base en la información soporte, estoy de acuerdo con los proyectos de acuerdo:

"Por la cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$ 1.364.000.000)"

"Por el cual se modifican las funciones del Despacho del Director General y de la dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de Vivienda Popular"

"Por la cual se reforman los estatutos de la Caja de Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019".

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

**Nadya Milena Rangel Rada** <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co> 9 de diciembre de 2020, 17:36  
Para: "mjaramillo@eru.gov.co" <mjaramillo@eru.gov.co>, María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, "gluna@sdp.gov.co" <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, "jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co" <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Hola, buena tarde.

De manera atenta, apruebo los tres proyectos de acuerdo, con las modificaciones que fueron realizadas a partir de las sugerencias presentadas en el curso de la sesión.

Estoy atenta a cualquier cosa.



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

**Nadya Milena Rangel Rada**

Secretaria Distrital del Hábitat

Despacho

Secretaría Distrital del Hábitat

Teléfono: (+57) 1 358 1600 -

Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "



**De:** María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 9 de diciembre de 2020 16:47

**Para:** María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

**Cc:** Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>; Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>; Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>; Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>; gluna@sdp.gov.co <gluna@sdp.gov.co>; Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>; Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>; Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>; Patricia Rincón Mazo

<princom@alcaldiabogota.gov.co>; Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>;  
 jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>; Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scruZR@cajaviviendapopular.gov.co>  
**Asunto: Re: Convocatoria Consejo Directivo Caja de la Vivienda Popular - 9 de diciembre de 2020**

[El texto citado está oculto]

**Guillermo Escobar Castro** <gescobar@idiger.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 17:42

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruZR@cajaviviendapopular.gov.co>

Estimados todos,

Una vez revisados los documentos con los ajustes solicitados, me permito emitir mi voto favorable para los puntos 3, 5 y 7 del orden del día de hoy.

Muchas gracias.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

**Johana Andrea Almeyda González** <jalmeyda@shd.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 17:54

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruZR@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes respetados miembros del Comité Directivo.

Revisados los documentos remitidos con los ajustes solicitados por los miembros del Comité Directivo, comedidamente procedo a emitir mi voto favorable en relación con el traslado solicitado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000), así como frente a el proyecto de acuerdo "Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019" el cual remito adjunto al presente con pequeños ajustes.

Atentamente,



**JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ**

Subdirectora de Gestión Judicial

**Secretaría Distrital de Hacienda**

Carrera 30 N° 25-90 TORRE B PS 10

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Teléfono: (571) 3385168

Correo: jalmeyda@shd.gov.co



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

**ADVERTENCIA:** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

**De:** María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

**Enviado el:** miércoles, 9 de diciembre de 2020 4:43 p. m.

**Para:** Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>; NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>; Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>; Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>; Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>; Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>; Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>; Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>; María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>; Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>; Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

**CC:** Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scruZR@cajaviviendapopular.gov.co>

**Asunto:** Re: Convocatoria Consejo Directivo Caja de la Vivienda Popular - 9 de diciembre de 2020

Nuevamente y en razón a que no todos los miembros del Consejo se han pronunciado, se amplía la sesión hasta las 7 pm de hoy 9 de diciembre de 2020, solicitandoles de manera muy respetuosa se pronuncien con el fin de cerrar la sesión.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

**ADVERTENCIA:** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

 **201209 MOFICATORIO DE ESTATUTOS a 09-12-2020 SDH.docx**  
247K

**Patricia Rincón Mazo** <princonm@alcaldiabogota.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 18:39

Para: Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, mmedinao <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruZR@cajaviviendapopular.gov.co>

Estimados miembros del Consejo Directivo, teniendo en cuenta que los documentos incorporan los ajustes sugeridos en la jornada de hoy, me permito emitir mi voto favorable para los puntos 3, 5 y 7 del orden del día.

Saludos



Patricia Rincón

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Gracias

**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El vie, 4 dic 2020 a las 15:31, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:

Respetados

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Ciudad

Respetados Doctores:

Por instrucciones de la Secretaria del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular y en concordancia con el Artículo 12 del Acuerdo No.03 de 2008, de manera atenta me permito convocar a sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 9 de diciembre de 2020, el cual se llevará a cabo de manera virtual a partir de las 8:00 am y hasta las 12:00 pm. del mismo día, este tiene como finalidad poner en consideración de los Miembros del Consejo Directivo, el proyecto de acuerdo denominado:

1. " *Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).*"

En esta sesión se desarrollará el siguiente orden del día:

1. Apertura del Consejo.
2. Verificación del quórum y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación del proyecto de acuerdo " *Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).*"
4. Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de acuerdo presentado.
- 8.- Cierre de la Sesión.

Para la presente Sesión Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Proyecto de acuerdo " *Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).*"
2. Concepto favorable modificación presupuestal Radicado 2020EE11139, SDP 1-2020-55090.
3. Concepto favorable sobre las *modificaciones* presupuestales 2020EE19413201 SHD

**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

[El texto citado está oculto]

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 19:04

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

De conformidad con la participación de los miembros del Consejo Directivo, se procede a verificar la votación de los proyectos de Acuerdos puestos a consideración, y relacionados con los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Orden del Día, así:

Proyecto de acuerdo " *Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).*"

Proyecto de Acuerdo " *Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019*"

Proyecto de Acuerdo " *Por el cual se modifican las funciones del Despacho del Director General y de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular.*"

**VOTACIÓN**

- Dra. María Mercedes Jaramillo Garcés, Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano: "Una vez revisados los documentos enviados con los ajustes solicitados por mis colegas, procedo a emitir mi voto favorable al traslado solicitado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000), así como a los proyectos de acuerdo "Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019" y "Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019".
- Dra. Glenda Luna Salden, Directora de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, Secretaría Distrital de Planeación: "Buenas tardes, por medio del presente informo que con base en la información soporte, estoy de acuerdo con los proyectos de acuerdo: " *Por la cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$ 1.364.000.000)*" " *Por el cual se modifican las funciones del Despacho del Director General y de la dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de Vivienda Popular*" " *Por la cual se reforman los estatutos de la Caja de Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019*".
- Dr. Nadya Milena Rangel Rada, Secretaria Distrital del Hábitat y Presidente del Consejo Directivo: "De manera atenta, apruebo los tres proyectos de acuerdo, con las modificaciones que fueron realizadas a partir de las sugerencias presentadas en el curso de la sesión".
- Dr. Guillermo Escobar Castro, Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER): "Una vez revisados los documentos con los ajustes solicitados, me permito emitir mi voto favorable para los puntos 3, 5 y 7 del orden del día de hoy".
- Dra. Johana Andrea Almeyda González, Subdirectora de Gestión Judicial, Secretaría de Hacienda Distrital: "Revisados los documentos remitidos con los ajustes solicitados por los miembros del Comité Directivo, comedidamente procedo a emitir mi voto favorable en relación con el traslado solicitado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000), así como frente a el proyecto de acuerdo "Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019" el cual remito adjunto al presente con pequeños ajustes". Se tomarán en cuenta los ajustes expresados.
- Dra. Gloria Patricia Rincón Mazo, Subsecretaria Técnica, Secretaria General, Alcaldía Mayor de Bogotá: "Estimados miembros del Consejo Directivo, teniendo en cuenta que los documentos incorporan los ajustes sugeridos en la jornada de hoy, me permito emitir mi voto favorable para los puntos 3, 5 y 7 del orden del día".

En razón a lo anterior, se concluye que los 6 miembros del Consejo Directivo de la CVP, aprobaron los 3 proyectos de Acuerdo presentados.

Se agradece su participación y siendo las 7:02 pm., se cierra la sesión programada para el día de hoy 09 de diciembre de 2020.

Cordialmente,



**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora Dirección de Gestión Corporativa y CID - Secretaria del Consejo Directivo  
Caja de la Vivienda Popular  
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El vie, 4 dic 2020 a las 15:31, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]



BOGOTÁ D.C.

María Mercedes Medina Orozco &lt;mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co&gt;

## CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020

32 mensajes

María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> 21 de diciembre de 2020, 16:47

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeida González <jalmeida@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scrucz@cajaviviendapopular.gov.co>

Respetados

### MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Ciudad

Respetados Doctores:

En concordancia con el Artículo 11 del Acuerdo No.03 de 2008 y previa verificación de agenda de los miembros del Consejo Directivo de la CVP, de manera atenta me permito convocar a Sesión Ordinaria Virtual - correo electrónico, para el martes 22 de diciembre de 2020, a partir de las 8:00 am y hasta las 12:00 m., esta tiene como finalidad poner en consideración de los Miembros del Consejo Directivo, el proyecto de acuerdo denominado: " Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

En esta sesión se desarrollará el siguiente orden del día:

1. Apertura del Consejo.
2. Verificación del quórum y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación del proyecto de acuerdo " Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."
4. Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de acuerdo presentado.
- 5.- Cierre de la Sesión.

Para la presente Sesión Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Solicitud Modificación PSMFormato\_DOC\_M20204000006272
2. JUSTIFICACIÓN ECONOMICA TRASLADO DUT
3. JUSTIFICACIÓN ECONOMICA TRASLADO REAS
4. 2-2020-64523 concepto favorable SDP
5. PROYECTO DE ACUERDO TRASLADO INVERSIÓN \$593.577.648
6. Captura de Pantalla de la Radicación a la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitud de concepto favorable 2020ER12818601 del 17-12-2020 a las 15:23 p.m.

Así mismo, se informa que con esta citación no se remite el concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual fue solicitado por la CVP, el día 17 de diciembre de 2020, adjuntando la captura de pantalla de la radicación virtual de la solicitud del mismo y que según información a la fecha y hora de remisión de esta citación, se encuentra en la quinta de las siete aprobaciones que se surten en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Cordialmente,



**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora Dirección de Gestión Corporativa y CID y Secretaria del Consejo Directivo  
Caja de la Vivienda Popular  
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

**6 adjuntos**

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.12.2020 16:23:24  
 2020ER12818601 Fol: 1 Anex: 5  
**ORIGEN:** CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR /  
**DESTINO:** DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE  
 PRESUPUESTO / MARTHA GARCIA / BOGOTA, D.C.  
**ASUNTO:** MODIFICACION 4000006272  
**OBS:** RADICACION VIRTUAL

image001.png  
 25K



PSMFormato\_DOC\_M20204000006272.pdf  
 345K

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA TRASLADO DUT.pdf  
 2212K

JUSTIFICACION ECONOMICA TRASLADO REAS.pdf  
 3550K

2-2020-64523 concepto favorable SDP.pdf  
 165K

PROYECTO DE ACUERDO TRASLADO INVERSIÓN \$593.577.648 Dic 16 REVISADO AGA.docx  
 157K

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 8:00

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scrucz@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días respetados miembros del Consejo Directivo.

Siendo las 8 am, del día 22 de Diciembre de 2020, se da inicio a la sesión ordinaria virtual - correo electrónico del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, el cual tendrá como finalidad poner en consideración de los Miembros del Consejo Directivo, el proyecto de acuerdo denominado: " Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

En esta sesión se desarrollará el siguiente orden del día:

1. Apertura del Consejo.
2. Verificación del quórum y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación del proyecto de acuerdo " *Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648).*"
4. Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de acuerdo presentado.
- 5.- Cierre de la Sesión.

En razón a lo anterior, se solicita a los miembros del Consejo hacerse presente y aprobar el orden del día de conformidad con el numeral 2. de la presente citación.



**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
 Directora  
 Dirección de Gestión Corporativa y CID  
 Caja de la Vivienda Popular  
 Tel: (571) 3494520 Ext: 140

[El texto citado está oculto]

**Johana Andrea Almeida González** <jalmeйда@shd.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 8:22

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruza@cajaviviendapopular.gov.co>

Buen día respetados miembros del Consejo Directivo.

Comedidamente confirmo mi participación en la presente sesión y emito voto favorable frente al orden del día.

Atentamente,



**JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ**

Subdirectora de Gestión Judicial

**Secretaría Distrital de Hacienda**

Carrera 30 N° 25-90 TORRE B PS 10

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Teléfono: (571) 3385168

Correo: jalmeйда@shd.gov.co



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

**ADVERTENCIA:** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

[El texto citado está oculto]

**ADVERTENCIA:** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 8:38

Para: imedinao@eru.gov.co



**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
 Directora  
 Dirección de Gestión Corporativa y CID  
 Caja de la Vivienda Popular  
 Tel: (571) 3494520 Ext: 140

----- Forwarded message -----

De: **María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
 [El texto citado está oculto]  
 [El texto citado está oculto]

**6 adjuntos**

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.12.2020 15:23:24  
 2020ER12818601 Tel: 1 Apxk. 5  
 ORIGEN: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR /  
 DESTINO: DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE  
 PRESUPUESTO / MARTHA GARCIA / BOGOTÁ, D.C.  
 ASUNTO: MODIFICACION 4000006272  
 OBS: RADICACION VIRTUAL

image001.png  
 25K



- PSMFormato\_DOC\_M2020400006272.pdf  
345K
- JUSTIFICACIÓN ECONOMICA TRASLADO DUT.pdf  
2212K
- JUSTIFICACION ECONOMICA TRASLADO REAS.pdf  
3550K
- 2-2020-64523 concepto favorable SDP.pdf  
165K
- PROYECTO DE ACUERDO TRASLADO INVERSIÓN \$593.577.648 Dic 16 REVISADO AGA.docx  
157K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>  
 Para: mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co

22 de diciembre de 2020, 8:38



**No se ha encontrado la dirección**

Tu mensaje no se ha entregado a [imedina@eru.gov.co](mailto:imedina@eru.gov.co) porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

**MÁS INFORMACIÓN**

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser>  
 m199sor5423856ybm.176 - gsmtip

Final-Recipient: rfc822; imedina@eru.gov.co  
 Action: failed  
 Status: 5.1.1  
 Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try  
 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or  
 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at  
 550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> m199sor5423856ybm.176 - gsmtpt  
 Last-Attempt-Date: Tue, 22 Dec 2020 05:38:24 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----

From: "María Mercedes Medina Orozco" <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
 To: imedina@eru.gov.co  
 Cc:  
 Bcc:  
 Date: Tue, 22 Dec 2020 08:38:00 -0500  
 Subject: Fwd: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020  
 ----- Message truncated -----

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
 Para: imedinav@eru.gov.co

22 de diciembre de 2020, 8:54



## MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora  
 Dirección de Gestión Corporativa y CID  
 Caja de la Vivienda Popular  
 Tel: (571) 3494520 Ext: 140

----- Forwarded message -----

De: **María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
 Date: lun, 21 dic 2020 a las 16:47  
 Subject: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020  
 To: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <lmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
 Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

[El texto citado está oculto]

### 6 adjuntos

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.12.2020 15:23:24  
 2020R12836601 Fol. 1 Anex. 5  
 ORIGEN: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR /  
 DESTINO: DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE  
 PRESUPUESTO / MARTHA GARCIA / BOGOTÁ, D.C.  
 ASUNTO: MODIFICACIÓN 4000006272  
 OBS: RADICACION VIRTUAL

image001.png  
 25K




PSMFormato\_DOC\_M2020400006272.pdf  
 345K

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA TRASLADO DUT.pdf  
 2212K

JUSTIFICACION ECONOMICA TRASLADO REAS.pdf



3550K

 **2-2020-64523 concepto favorable SDP.pdf**  
165K

 **PROYECTO DE ACUERDO TRASLADO INVERSIÓN \$593.577.648 Dic 16 REVISADO AGA.docx**  
157K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>  
Para: mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co

22 de diciembre de 2020, 8:54



### No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **imedinav@eru.gov.co** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

#### MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> s16sor5531539ybm.31 - gsmtpt

Final-Recipient: rfc822; imedinav@eru.gov.co  
Action: failed  
Status: 5.1.1  
Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> s16sor5531539ybm.31 - gsmtpt  
Last-Attempt-Date: Tue, 22 Dec 2020 05:54:54 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----  
From: "María Mercedes Medina Orozco" <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
To: imedinav@eru.gov.co  
Cc:  
Bcc:  
Date: Tue, 22 Dec 2020 08:54:30 -0500  
Subject: Fwd: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020  
----- Message truncated -----

**Guillermo Escobar Castro** <gescobar@idiger.gov.co> 22 de diciembre de 2020, 8:55  
Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda García Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Cordial saludo para todos,

Me permito confirmar mi participación en la presente sesión y aprobación al orden del día.

Gracias.

[El texto citado está oculto]

--



**Guillermo Escobar Castro**  
 Director General  
 Dirección General  
 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER  
 Tel: (571) 429 2800 Ext. 2804

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
 Para: lmedinav@eru.gov.co

22 de diciembre de 2020, 8:55



## MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora  
 Dirección de Gestión Corporativa y CID  
 Caja de la Vivienda Popular  
 Tel: (571) 3494520 Ext: 140

----- Forwarded message -----

De: **María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Date: lun, 21 dic 2020 a las 16:47

Subject: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020

To: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran &lt;mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co&gt;, Sonia Maria Cruz Rojas &lt;scruza@cajaviviendapopular.gov.co&gt;

[El texto citado está oculto]

### 6 adjuntos

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.12.2020 15:23:24

2020ER12818601 Fol: 1 Anex: 5

ORIGEN: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR /

DESTINO: DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE

PRESUPUESTO / MARTHA GARCIA / BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: MODIFICACION 400006272

OBS: RADICACION VIRTUAL


image001.png  
 25K



PSMFormato\_DOC\_M2020400006272.pdf  
 345K

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA TRASLADO DUT.pdf  
 2212K

JUSTIFICACION ECONOMICA TRASLADO REAS.pdf  
 3550K

 **2-2020-64523 concepto favorable SDP.pdf**  
165K

 **PROYECTO DE ACUERDO TRASLADO INVERSIÓN \$593.577.648 Dic 16 REVISADO AGA.docx**  
157K

**Patricia Rincón Mazo** <princonm@alcaldiabogota.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 9:02

Para: Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, mmedinao <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruza@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días para todos y todas, informo sobre mi participación en el Consejo el día de hoy.

Saludos,

Patricia Rincón



**PATRICIA RINCON MAZO**

SUBSECRETARIA TÉCNICA

Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel (571) 3813000

[El texto citado está oculto]

**Nadya Milena Rangel Rada** <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 9:15

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, "gluna@sdp.gov.co" <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, "mjaramillo@eru.gov.co" <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, "jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co" <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruza@cajaviviendapopular.gov.co>

Hola, buenos días.

Nadya Milena Rangel Rada, Secretaria del Hábitat, presente. Apruebo el orden del día.

Quedo atenta.

**From:** María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

**Sent:** Tuesday, December 22, 2020 8:00:03 AM

**To:** Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>; Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>; Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>; Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>; gluna@sdp.gov.co <gluna@sdp.gov.co>; Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>; Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>; Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>; mjaramillo@eru.gov.co <mjaramillo@eru.gov.co>; Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>; Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

**Cc:** Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scruza@cajaviviendapopular.gov.co>

**Subject:** Re: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020

[El texto citado está oculto]

**María Mercedes Jaramillo Garcés** <mjaramillo@eru.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 9:23

Para: Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>  
Cc: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, "gluna@sdp.gov.co" <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez

<lcardenas@idiger.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, "jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co" <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruczr@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días,  
María Mercedes Jaramillo, Gerente General de la ERU, presente.  
[El texto citado está oculto]

### María Mercedes Jaramillo Garcés

Gerente General

**mjaramillo@eru.gov.co**

Autopista Norte No. 97-70 - Edificio 'Porto 100' piso 7.

**Tel.:** (0571) 359 94 94

    @EruBogota  [www.eru.gov.co](http://www.eru.gov.co)



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
URBANO DE BOGOTÁ D.C.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> 22 de diciembre de 2020, 9:35  
Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruczr@cajaviviendapopular.gov.co>

Agradeciendo la presencia de los miembros del Consejo, se procede a verificar el quórum, observando que hay 5 de los 6 miembros, quienes aprobaron el orden del día, así:

- Dra. Johana Andrea Almeyda González. Subdirectora de Gestión Judicial, Secretaría de Hacienda Distrital.
- Dr. Guillermo Escobar Castro, Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER).
- Dra. Gloria Patricia Rincón Mazo, Subsecretaria Técnica, Secretaria General, Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Dr. Nadya Milena Rangel Rada, Secretaria Distrital del Hábitat y Presidente del Consejo Directivo.
- Dra. María Mercedes Jaramillo Garcés, Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a pasar al numeral 3 y 4 del Orden del Día:

3. Presentación del proyecto de acuerdo " *Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648).*"

4. Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de acuerdo presentado.

Se informa que la Secretaría de Hacienda Distrital, no ha enviado el concepto por cuanto se encuentra aún revisando la solicitud que le realizó la CVP, el 17 de diciembre de 2020, documentos que fueron anexados a la convocatoria de esta sesión.



**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El lun, 21 dic 2020 a las 16:47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

**Juan Carlos Lopez Lopez** <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 9:44

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA

<nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruza@cajaviviendapopular.gov.co>

buenos días a todos juan carlos lópez director CVP en la sesión y al tanto gracias jlopez

[El texto citado está oculto]

--

Cordialmente,

**Juan Carlos Lopéz Lopéz**

Director General

[El texto citado está oculto]

**María Mercedes Jaramillo Garcés** <mjaramillo@eru.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 9:52

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA

<nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruza@cajaviviendapopular.gov.co>

María Mercedes,

Dado que no existe aún concepto favorable de la Secretaría de Hacienda sobre el traslado, ¿Cuál es la propuesta? ¿Van a allegarla durante el transcurso de esta reunión?

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

**Glenda Amparo Luna Saladen** <gluna@sdp.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 10:10

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días confirmo mi asistencia al Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular.

Cordialmente,

El lun, 21 dic 2020 a las 16:47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

--

#### GLENDAMPARO LUNA SALADEN

Secretaría Distrital de Planeación - SDP

www.sdp.gov.co

Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13

Tel: (571)

Bogotá, Colombia



**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

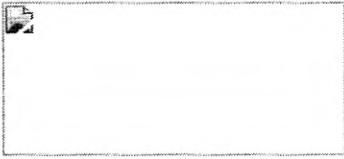
22 de diciembre de 2020, 10:11

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Dra. María Mercedes buen día:

Como la sesión del Consejo está prevista hasta las 12 m, estamos haciendo todo lo posible para que llegue antes del cierre. En caso de que no se envíe por la Secretaría de Hacienda, se considerará la posibilidad si Ustedes lo consideran viable votar condicionado a que la Secretaría expida el concepto aceptando el traslado o ampliar la sesión del Consejo.

Gracias



## MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora  
Dirección de Gestión Corporativa y CID  
Caja de la Vivienda Popular  
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El lun, 21 dic 2020 a las 16:47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:  
[El texto citado está oculto]

---

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> 22 de diciembre de 2020, 10:13  
Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Dra. Glenda gracias por su asistencia, por lo que se informa que se encuentran presentes en este momento de la sesión del Consejo, los 6 miembros que lo conforman.



## MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora  
Dirección de Gestión Corporativa y CID  
Caja de la Vivienda Popular  
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El lun, 21 dic 2020 a las 16:47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:  
[El texto citado está oculto]

---

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> 22 de diciembre de 2020, 11:43  
Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Respetados miembros:

En razón a que aún no se ha expedido el concepto de la Secretaría de Hacienda, les informo que se prorroga la sesión del Consejo hasta las 5 pm del día de hoy 22 de diciembre de 2020.

Agradezco su comprensión



**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El lun, 21 dic 2020 a las 16:47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

**María Mercedes Jaramillo Garcés** <mjaramillo@eru.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 15:39

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA

<nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes,

A partir de este momento no me es posible atender este Consejo Directivo, por encontrarme en una reunión en el despacho de la Alcaldesa.

Quedo atenta a otra citación, si fuera necesaria.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 15:45

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA

<nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Se agradece su participación y de la Secretaría de Hacienda nos informan telefónicamente que está para radicarse la respuesta.



**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El lun, 21 dic 2020 a las 16:47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 16:55

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillog@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, lmedinav@eru.gov.co

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Respetados miembros:

Siendo las 4:55 p.m y en atención a que no se ha recibido el concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda, se extiende la sesión hasta las 12:00 pm de mañana 23 de diciembre de 2020.

Muchas gracias por su participación en la presente sesión.



## MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID - Secretaria Consejo Directivo

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El lun, 21 dic 2020 a las 16:47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

**Guillermo Escobar Castro** <gescobar@idiger.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 16:59

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillog@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, lmedinav@eru.gov.co, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Perfecto quedamos atentos, gracias.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 17:29

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillog@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes respetados miembros,

En este momento se recibe y se les remite el concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda, por si consideran continuar con la presente sesión.



## MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140



El lun, 21 dic 2020 a las 16:47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:  
[El texto citado está oculto]

 2020EE19811101 CVP PSMFormato\_DOC\_V2020400006272 - copia (1).pdf  
184K

---

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> 23 de diciembre de 2020, 7:32  
Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días miembros del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

Continuamos con la sesión del Consejo, iniciada el 22 de Diciembre a las 8 am., la cual fue prorrogada hasta el día de hoy 23 de diciembre de 2020, con el fin de poder contar con el Concepto de la Secretaría de Hacienda

Según el Orden del día nos encontramos en los numerales 2 y 3, presentación y deliberación del Proyecto de Acuerdo de traslado presupuestal, recordando que en el día de ayer se remitió el Concepto emitido por la Secretaria de Hacienda Distrital.

[El texto citado está oculto]

---

**Johana Andrea Almeyda González** <jalmeyda@shd.gov.co> 23 de diciembre de 2020, 8:07  
Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días.

A efectos de continuar con el trámite previsto en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017, Capítulo 3, numeral 3.2.1.3, teniendo en cuenta el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, su justificación económica y los conceptos previos favorables de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría Distrital de Hacienda, manifiesto voto favorable en relación con el proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)".

Atentamente,

**Johana Andrea Almeyda González**

Subdirectora

Subdirección de Gestión Judicial

Dirección Jurídica

**Secretaría Distrital de Hacienda**

Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10°

Teléfono: 3385168

E-mail: jalmeyda@shd.gov.co

 imagen

Obtener Outlook para Android

**From:** María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
**Sent:** Wednesday, December 23, 2020 7:32:49 AM  
**To:** Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>; NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>; Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>; Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>; Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>; Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>; Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>; Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>; María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>; Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>; Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
**Cc:** Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>  
**Subject:** Re: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020

[El texto citado está oculto]  
[El texto citado está oculto]

**Nadya Milena Rangel Rada** <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co> 23 de diciembre de 2020, 8:16  
Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, "gluna@sdp.gov.co" <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, "mjaramillo@eru.gov.co" <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, "jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co" <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Hola, buenos días.

Por medio del presente mensaje expreso mi aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)." propues to como parte del orden del día del presente Consejo Directivo, junto a los documentos correspondientes aportados en la presente convocatoria.

Quedo atenta al desarrollo de la sesión.

Att.



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

**Nadya Milena Rangel Rada**  
Secretaria Distrital del Hábitat  
Despacho  
Secretaría Distrital del Hábitat  
Teléfono: (+57) 1 358 1600 -  
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "



**De:** María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 23 de diciembre de 2020 7:32  
**Para:** Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>; Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>; Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>; Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>; gluna@sdp.gov.co <gluna@sdp.gov.co>; Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>; Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>; Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>; mjaramillo@eru.gov.co <mjaramillo@eru.gov.co>; Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>; Magda Lucia Muñoz Molano

<mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

**Asunto:** Re: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020

[El texto citado está oculto]

---

**Glenda Amparo Luna Saladen** <gluna@sdp.gov.co>

23 de diciembre de 2020, 11:17

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días, teniendo en cuenta los documentos enviados y los conceptos de la Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación, doy visto bueno al proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)".

Cordialmente,

El lun, 21 dic 2020 a las 16:47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

---

**María Mercedes Jaramillo Garcés** <mjaramillo@eru.gov.co>

23 de diciembre de 2020, 11:43

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA

<nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeйда@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días,

Teniendo en cuenta el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, su justificación económica y los conceptos previos favorables de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría Distrital de Hacienda, manifiesto voto favorable en relación con el proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)".

Cordialmente.

Enviado desde mi iPhone

El 23/12/2020, a la(s) 7:33 a. m., María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> escribió:

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

**Patricia Rincón Mazo** <princom@alcaldiabogota.gov.co> 23 de diciembre de 2020, 11:54  
Para: NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, mmedinao <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, "gluna@sdp.gov.co" <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, "mjaramillo@eru.gov.co" <mjaramillo@eru.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, "jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co" <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días apreciados y apreciadas representantes del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, expreso aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)" propuesto como parte del orden del día del presente Consejo Directivo.

Adicionalmente solicitaría a la administración que para los primeros meses del año 2021 compartan al Consejo la planeación estratégica , el plan de acción y el plan de compras para el año 2021 para hacer un seguimiento a la gestión.

Saludos,

Patricia Rincón



**PATRICIA RINCÓN MAZO**

SUBSECRETARIA TÉCNICA

Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel (571) 3813000

**De:** Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>

**Enviado el:** miércoles, 23 de diciembre de 2020 8:17 a. m.

**Para:** mmedinao <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>; Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>; Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>; Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>; gluna@sdp.gov.co; Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>; Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>; Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>; mjaramillo@eru.gov.co; Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>; Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co

**CC:** Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

**Asunto:** RE: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020

Hola, buenos días.

Por medio del presente mensaje expreso mi aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres

Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)." propuesto como parte del orden del día del presente Consejo Directivo, junto a los documentos correspondientes aportados en la presente convocatoria.

Quedo atenta al desarrollo de la sesión.

Att.

**Nadya Milena Rangel Rada**  
Secretaria Distrital del Hábitat

Despacho  
Secretaría Distrital del Hábitat  
Teléfono: (+57) 1 358 1600 -  
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora Dirección de Gestión Corporativa y CID y Secretaria del Consejo Directivo  
Caja de la Vivienda Popular  
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

**Guillermo Escobar Castro** <gescobar@idiger.gov.co>

23 de diciembre de 2020, 11:58

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Cordial saludo para todos,

Me permito emitir mi voto favorable al proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)." discutido en la presente sesión.

Gracias.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> 23 de diciembre de 2020, 12:04  
Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scrujr@cajaviviendapopular.gov.co>

En relación con los numerales 3 y 4 del Orden del Día, se realizó la presentación, deliberación y votación del Proyecto, por parte de todos los miembros que participaron en la presente sesión, así:

- Dra. Johana Andrea Almeyda González. Subdirectora de Gestión Judicial, Secretaría de Hacienda Distrital. " A efectos de continuar con el trámite previsto en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017, Capítulo 3, numeral 3.2.1.3, teniendo en cuenta el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, su justificación económica y los conceptos previos favorables de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría Distrital de Hacienda, manifiesto voto favorable en relación con el proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)".
- Dra. Nadya Milena Rangel Rada, Secretaria Distrital del Hábitat y Presidente del Consejo Directivo: " Por medio del presente mensaje expreso mi aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)." propuesto como parte del orden del día del presente Consejo Directivo, junto a los documentos correspondientes aportados en la presente convocatoria".
- Glenda Amparo Luna Saladem, Directora de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación: "Buenos días, teniendo en cuenta los documentos enviados y los conceptos de la Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación, doy visto bueno al proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)".
- Dra. María Mercedes Jaramillo Garcés, Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano: .Teniendo en cuenta el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, su justificación económica y los conceptos previos favorables de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría Distrital de Hacienda, manifiesto voto favorable en relación con el proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)".
- Dra. Gloria Patricia Rincón Mazo, Subsecretaria Técnica, Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá: " Buenos días apreciados y apreciadas representantes del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, expreso aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)" propuesto como parte del orden del día del presente Consejo Directivo"
- Dr. Guillermo Escobar Castro, Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER): "Me permito emitir mi voto favorable al proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)." discutido en la presente sesión"

El Acuerdo se encuentra aprobado por todos los miembros del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

Siendo las 12 m del día de hoy 23 de diciembre de 2020, se efectúa el cierre de la presente sesión

Cordialmente



**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

[El texto citado está oculto]



BOGOTÁ D.C.

María Mercedes Medina Orozco &lt;mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co&gt;

---

**observaciones a proyecto de acuerdo**

2 mensajes

Glenda Amparo Luna Saladen &lt;gluna@sdp.gov.co&gt;

9 de diciembre de 2020, 12:36

Para: María Mercedes Medina Orozco &lt;mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co&gt;


Buenas tardes, envío una observación y propuesta al proyecto de acuerdo "Por el cual se modifican las funciones del Despacho del Director General y de la dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de Vivienda Popular", lo anterior para mayor claridad.

--

ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**GLENDA AMPARO LUNA SALADEN**

Secretaría Distrital de Planeación - SDP  
www.sdp.gov.co  
Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13  
Tel: (571)  
Bogotá, Colombia

---

 **observaciones a proyecto de Acuerdo.docx**  
100K

María Mercedes Medina Orozco &lt;mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co&gt;

9 de diciembre de 2020, 19:09

Para: Miguel David Perdomo Duran &lt;mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co&gt;


Por favor tener en cuenta.

**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora  
Dirección de Gestión Corporativa y CID  
Caja de la Vivienda Popular  
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

[El texto citado está oculto]

---

 **observaciones a proyecto de Acuerdo.docx**  
100K

**ACUERDO No. 008 09 DIC 2020**

*" Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,**  
En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos 20 de 1942, 15 de 1959, del Decreto 1421 de 1993, el literal d) del artículo 76 de la Ley 489 de 1998, el literal b) del artículo 14 del Acuerdo 003 de 2008, el Decreto Distrital 265 de 2020,  
y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante los Acuerdos 20 de 1942 y 15 de 1959, emanados del Concejo de Bogotá, se creó y reorganizó la Caja de la Vivienda Popular, como persona jurídica autónoma y técnica del orden distrital en la calidad de establecimiento público, cuya dirección estaba a cargo de una junta directiva.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 489 de 1998, la dirección y administración de los establecimientos públicos estarán a cargo de un Consejo Directivo y un Director.

Que, el literal d) del artículo 76 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del Consejo Directivo adoptar los estatutos internos de la Entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca de conformidad con lo dispuesto en sus actos de creación o reestructuración.

Que, así las cosas, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular adoptó sus estatutos a través del Acuerdo 002 de 2001, modificado por el Acuerdo 003 de 2008 y el Acuerdo 005 de 2019.

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, consagra en el artículo 114 que la Caja de la Vivienda Popular es entidad adscrita al Sector Hábitat, el cual tiene a la Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza del Sector.

Que mediante el Acuerdo 003 de 2008 se modificaron los estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante el Acuerdo 002 de 2001.

Que, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 05 del 23 de abril de 2019 *"Por el cual se adiciona un literal al artículo 4° de los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 003 de 2008"* incluyendo como función de la Caja de la Vivienda Popular, la de: *"(...) m. Adelantar la adquisición de los inmuebles que se requieran para la titulación de viviendas en desarrollo de los programas institucionales asignados a la Entidad, previa declaratoria de utilidad pública"*.

Código: 206-SABM-FI-59  
Versión: 14  
Vigencia: 07-03-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105E84  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



30



ACUERDO No. 008 09 DIC 2020

*"Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019"*

Que de conformidad con el artículo 78 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 *"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" se dispuso que: "La Caja de la Vivienda Popular tramitará el reconocimiento de edificaciones de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante. Así mismo, será la responsable del apoyo técnico en lo relacionado con el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico".*

Que en cumplimiento de la Ley 1848 de 2017, su Decreto Reglamentario Nacional No. 1333 de 2020 y el Acuerdo Distrital 761 de 2020, la Alcaldesa Mayor del Distrito Capital expidió el Decreto Distrital No. 265 de 2020 *"Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat."*

Que, en consecuencia, se hace necesario reformar los estatutos para incorporar las nuevas funciones asignadas a la Caja de la Vivienda Popular por el artículo 78 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, cuyo ejercicio se ha reglamentado mediante Decreto Distrital No. 265 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar los literales n) y o) al artículo 4° del Acuerdo 003 de 2008, modificado por el Acuerdo 05 de 2008, mediante los cuales se determina para la Caja de la Vivienda Popular, las siguientes funciones:

**"ARTÍCULO 4°.- FUNCIONES.-** La Caja de la Vivienda Popular tendrá a su cargo las siguientes funciones:

(...)

Código: ZDE-SADM-FI-59  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105604  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[atenciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:atenciones@cajaviviendapopular.gov.co)



" Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019"

- n) Prestar el apoyo técnico a los interesados en adelantar el reconocimiento de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, así como en los trámites de expedición de licencias de construcción y de aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.
- o) Tramitar, estudiar, y resolver las solicitudes de reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados urbanísticamente y las licencias de construcción, así como la aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el literal p) y adicionar el literal s) al artículo 17° del Acuerdo 003 de 2008, modificado por el Acuerdo 05 de 2019, mediante los cuales se determina las siguientes funciones y facultades del Director General:

**"ARTÍCULO 17°.- FUNCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTOR.-** Además de las funciones y facultades inherentes a la calidad de representante legal de la Entidad, al Director General le corresponde:

(...)

- p) Adoptar los manuales específicos de funciones y competencias laborales, y el de procesos y procedimientos, así como los instructivos, formatos, reglamentos operativos y/o procedimientos internos que permitan el correcto funcionamiento y cumplimiento de la misión de la entidad.

(...)

- s) Expedir los actos administrativos mediante los cuales se resuelva las solicitudes de reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados urbanística y las licencias urbanísticas de construcción, así como aprobación otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
FAX: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. 008 - 09 DIC 2020**

*" Por el cual se reforman los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular adoptados mediante los Acuerdos 003 de 2008 y 05 de 2019"*

*y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat."*

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo 18, en cuanto a la denominación de los actos que expida el Director General, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 18°.- DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS QUE EXPIDA EL DIRECTOR.-** Los actos o decisiones que expida el Director, en ejercicio de sus funciones podrán denominarse resoluciones, circulares o directivas, , según la naturaleza de la función, las cuales se enumerarán sucesivamente por año con indicación del día, mes y año en que se expidan."


**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo del Consejo Directivo, rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**


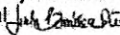
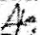
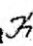
Dado en Bogotá, D.C., a los **09 DIC 2020**



**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
Presidenta



**MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
Secretaria

Proyectó: Laura Castañeda Gómez - Abogada Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda   
Lizeth Bermúdez Díaz - Abogada Contratista Dirección General   
Revisó: Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico de la CVP   
Revisó: Adriana Vergara Sánchez - Contratista Secretaria Distrital del Hábitat  
Ivonne Lucia Guerrero Rojas. Contratista Secretaria Distrital del Hábitat 

Código: 208-SADIA-FI-59  
Versión: 18  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 009 09 DIC 2020*"Por el cual se adiciona el Acuerdo 004 de 2008"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR en ejercicio de las facultades que le confiere los Acuerdos 20 de 1942, 15 de 1959, el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, artículo 59 del Decreto 1421 de 1993, el literal c) del artículo 14 del Acuerdo 003 de 2008, el Decreto Distrital 265 de 2020, y,**

**CONSIDERANDO**

Que mediante los Acuerdos 20 de 1942 y 15 de 1959, emanados del Concejo de Bogotá, se creó y reorganizó la Caja de la Vivienda Popular, como un establecimiento público del orden distrital, adscrito al Sector Hábitat, cuya dirección y administración está a cargo del Consejo Directivo, en los términos del artículo 72 de la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo 002 de 2001, modificado por el Acuerdo 003 de 2008.

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998 establece que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que lo rigen y en el cumplimiento de sus funciones y se ceñirán a la Ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos.

Que de acuerdo con el literal d) del artículo 76 de la Ley 489 de 1998, corresponde al Consejo Directivo adoptar las modificaciones de la estructura organizacional que se consideren pertinentes.

Que mediante el Acuerdo 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo, se modificó la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular adoptada mediante el Acuerdo 113 de 1964.

Que el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 003 de 2011 *"Por el cual se modifica el Acuerdo número 004 del 9 de mayo de 2008"* en el sentido de ajustar las funciones de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Gestión Corporativa, para optimizar el proceso de contratación.

Que, por último, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 04 del 13 de julio de 2016 *"Por el cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias"* ajustando de nuevo las funciones de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Gestión Corporativa.

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ACUERDO No. 009 09 DIC 2020

"Por el cual se adiciona el Acuerdo 004 de 2008"

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1848 de 2017, su Decreto Reglamentario Nacional 1333 de 2020, el artículo 78 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 y el Decreto Distrital 265 de 2020, el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 008 de 2020, incorporó las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística y trámite de las solicitudes de las licencias urbanísticas de construcción y de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que, adicionalmente en los términos del literal c) artículo 14 del Acuerdo 003 de 2008, el Consejo Directivo podrá, entre otros, adoptar la estructura organizacional de la Entidad y establecer las funciones de sus dependencias.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere armonizar las funciones del Despacho del Director General y de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular para el adecuado cumplimiento de la misión institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar los numerales 14 y 15 al artículo 2° del Acuerdo 004 de 2008, asignando las siguientes funciones a la Dirección General:

**"ARTÍCULO 2°. DESPACHO DEL DIRECTOR.** Son funciones de la Dirección General:

(...)

14. Expedir los actos administrativos mediante los cuales se resuelva las solicitudes de reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados urbanística y las licencias urbanísticas de construcción, así como aprobación otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de

Código: 208-SADM-11-59  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C  
PBX: 3494320  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 009 09 DIC 2020

"Por el cual se adiciona el Acuerdo 004 de 2008"

*legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.*

15. *Adoptar los manuales específicos de funciones y competencias laborales, y el de procesos y procedimientos, así como los instructivos, formatos, reglamentos operativos y/o procedimientos internos que permitan el correcto funcionamiento y cumplimiento de la misión de la entidad."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar los numerales 18 y 19 al artículo 7° del Acuerdo 004 de 2008, asignando la siguiente función a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda:

**"ARTÍCULO 7°. DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.** Son funciones de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda:

(...)

18. *Apoyar técnicamente a los interesados en adelantar actos de reconocimiento de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados urbanísticamente en especial en lo relacionado con el levantamiento arquitectónico de la construcción y el peritaje técnico, y en obtener licencias de construcción, así como la aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.*
19. *Elaborar los proyectos de actos administrativos de reconocimiento de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados urbanísticamente, así como de las licencias de construcción y la aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat"*

**ARTICULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Código: 208-SADMA-11-19  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 009 09 DIC 2020


" Por el cual se adiciona el Acuerdo 004 de 2008"



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**


Dado en Bogotá, D.C., a los

**09 DIC 2020**

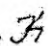
  
**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
Presidenta

  
**MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
Secretaria

Proyectó: Laura Castañeda Gómez – Abogada Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda   
Lizeth Bermúdez Díaz – Abogada Contratista Dirección General 

Revisó: Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico CVP 

Revisó: Adriana Vergara Sánchez - Contratista Secretaria Distrital del Hábitat

Ivonne Lucía Guerrero Rojas – Contratista Secretaria Distrital de Hábitat 

**ACUERDO No. 10**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

En virtud del artículo 143 del Decreto 1421 de 1993, y en especial las funciones conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Distrital No. 744 del 06 de diciembre de 2019, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 816 del 26 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 777 del 19 de diciembre de 2019, "Se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 9 del Decreto Distrital No. 777 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectiva. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, la Caja de la

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105884  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Handwritten signature*



ACUERDO No. 10.

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

Vivienda Popular requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.364.000.000)**

Que el proyecto de Inversión 7684 -**Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C.**, tiene como objetivo Realizar el acompañamiento técnico, jurídico y social a las familias asentadas en predios públicos o privados, ocupados con viviendas de interés social, a través de estrategias y mecanismos de cooperación, con el fin de cerrar la gestión urbanística, lograr la obtención del título de propiedad y concretar la entrega de zonas de cesión obligatorias; de esta manera facilitar el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal.

Que dicho proyecto se encuentra asociado al Propósito "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" del Plan de Desarrollo Distrital, logro "Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural", Programa Estratégico "Sistema Distrital de cuidado", meta plan de Desarrollo "Titular 2400 predios registrados en las 20 localidades."

Que, así las cosas, a través del otrosí No. 6 al contrato de obra No.CPS-PCVN-3-1-30589-045 de 2015, del 15 de septiembre de 2017, se adicionó en el alcance del objeto, para la construcción a precio global fijo sin fórmula de reajuste, las obras de mitigación para la estabilidad del proyecto y demás actividades contenidas en el acta de aprobación de obras adicionales suscrita entre el contratante, el contratista y la interventoría, por valor de \$3.078.032.262 pesos m/cte.

Que mediante otrosí No. 11 al contrato de obra No.CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015, del 13 de abril de 2018 se adicionó la suma de \$1.049.913.290 para la construcción a precio global fijo sin fórmula de reajuste de las obras de mitigación para la estabilidad del proyecto.

Que ninguna de estas dos modificaciones comprendía la ejecución de las obras de mitigación enfocadas en el manejo de aguas, recomendadas en los estudios detallados de riesgo y amenaza por fenómeno de remoción en masa, para proyectos urbanísticos y de construcción "fase II", las cuales comprenden cunetas con trincheras drenantes, las cuales tienen como objetivo evitar la infiltración y/o saturación de los taludes, y unos

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ACUERDO No. 10**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

drenes de penetración, estas actividades se deben realizar con el fin abatir los niveles freáticos del terreno en condiciones extremas.

Que las obras contempladas de mitigación Arboleda Santa Teresita aprobadas por la interventoría y avaladas por la supervisión para ser incluidas dentro del proyecto son los filtros colindantes ubicados en el parque 1 y 2, por valor estimado de (\$1.162.850.000)

Que adicionalmente, la Caja de la Vivienda Popular, en su calidad de Fideicomitente Gerente, mediante el cual se constituyó el patrimonio autónomo FIDUBOGOTÁ S.A.- PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA debe atender el Proceso Arbitral promovido por la CONSTRUCTORA ODICCO S.A.S., en contra del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROYETO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en relación con la ejecución del Contrato de Obra Civil CPS-PCVN-3-1-30589-045 -2015.

Que se requiere la contratación de un acompañamiento especializado externo de una persona natural o jurídica, profesional en derecho, con amplia experiencia en materia de derecho privado - comercial, y específicamente, en temas de responsabilidad contractual en desarrollo de contratos de obra, que involucren también defensa de intereses de recursos públicos en desarrollo de contratos mediante la figura de contratación por vehículo FIDUCIARIO, como mecanismo de contratación, para que ejerza la representación judicial en el proceso arbitral promovido por ODICCO S.A.S., en defensa de los intereses del fideicomiso FIDUBOGOTÁ S.A. – PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA, cuyo vocero es la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A y/o de la Caja de la Vivienda Popular, frente a todas la pretensiones del contratista, relacionadas con la ejecución y liquidación del Contrato de Obra Civil CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015.

Que esta contratación debe surtirse en virtud del cumplimiento de la Directriz impartida por la Secretaría Jurídica Distrital, Directiva 005 del 01 de octubre de 2020, que definió unos lineamientos para designación de apoderados en Tribunales de Arbitramento e información de candidatos a árbitros. En el numeral 2.1.2. describe lo siguiente "Controversias cuya cuantía supere los cuatrocientos (400) SMMLV: El contratista debe acreditar uno de los siguientes requisitos: (i) haber participado como apoderado o

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



A

**ACUERDO No. 10**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

secretario en cinco (5) tribunales de arbitramento (ii) haber participado como árbitro en tres (3) tribunales de arbitramento. Los tribunales de arbitramento deberán ser en la especialidad jurídica relacionada con el objeto de la controversia y sobre asuntos cuyas cuantías superan los cuatrocientos (400) SMMLV". Razón por la cual, se requiere apropiar en promedio el valor de (\$201.150.000).

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario llevar a cabo un traslado de recursos por valor de (\$1.364.000.000)

Que el proyecto **7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos Bogotá** tiene como objetivo "Disminuir el número de hogares que habitan en predios localizados en zonas de Alto Riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos"

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular gestiona servicios de apoyo financiero para la reubicación definitiva de hogares que habitan predios en zonas de alto riesgo no mitigable de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 255 de 2013 "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". De la misma manera, el Decreto 227 de 2015, "adopta el Programa de Acompañamiento Integral para la Mitigación del Impacto Social (PAIMIS) derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental", donde se señala la competencia de la Caja de la Vivienda Popular para "llevar a cabo el reasentamiento, únicamente, de aquellas familias en alto riesgo por su ubicación en las zonas establecidas, previa recomendación de FOPAE hoy IDIGER", lo que permite incluir beneficiarios programa PAIMIS en el marco del programa de reasentamientos.

Que, durante lo corrido de esta vigencia, desde la Dirección de Reasentamientos Humanos se han adelantado importantes esfuerzos encaminados a la finalización de cerca de 5.450 procesos que fueron iniciados en años anteriores y que por diversas razones no han concluido con el reasentamiento definitivo de los hogares. Dentro de este

Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[resoluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:resoluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. 10**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

grupo existen 1.580 hogares para los cuales se destinaron recursos de Valor Único de Reconocimiento de vigencias anteriores que se encuentran en Cuentas de Ahorro Programado (CAP) y Depósitos a Favor de Terceros (DAFT) que no han sido utilizados para el acceso de una vivienda de reposición definitiva. Con esta orientación se ha priorizado la resolución de procesos anteriores disminuyendo la actividad relacionada con el ingreso de nuevos procesos, lo que afecta el volumen en la asignación de recursos.

Que en consideración a lo anterior y en desarrollo del proceso asignación de recursos para el traslado definitivo de hogares para el cumplimiento de la meta 1 "Beneficiar 1.223 hogares que viven en predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los definidos en actos administrativos, con instrumentos financieros para su reubicación definitiva", para lo restante de la vigencia 2020, desde la Dirección de Reasentamientos Humanos se ha estimado que se beneficiaran un total de 54 hogares con asignación de VUR, lo que significa que los recursos inicialmente disponibles para esta meta serán utilizados parcialmente.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se considera pertinente realizar un traslado presupuestal por valor MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.364.000.000).

Que para tal efecto es viable contracreditar recursos asignados en la vigencia 2020 al proyecto 133011602290000007698 "Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos Bogotá" por un valor total de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.364.000.000).

Que mediante comunicación No. 2-2020-58453 del 25 de noviembre del 2020, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable para el traslado presupuestal de Gastos de Inversión.

Que mediante comunicación No. 2020EE19413201 del 03 de diciembre del 2020, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para el traslado presupuestal en los gastos de Inversión.

Código: 208-SADM-Fl-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. 110**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

Que el Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular, aprobó el traslado en el Presupuesto Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por un valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.364.000.000), en la sesión virtual del 9 de diciembre del 2020.

Que, en mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese una modificación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2020 por valor de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.364.000.000)**, según el siguiente detalle:

<b>CONTRACRÉDITOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTA PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
133	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 1.364.000.000</b>
13301	<b>DIRECTA</b>	<b>\$ 1.364.000.000</b>
133116	<b>Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI</b>	<b>\$ 1.364.000.000</b>
133011602	<b>Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática</b>	<b>\$ 1.364.000.000</b>
13301160229	Asentamientos y entornos protectores	\$ 1.364.000.000
133011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá	\$ 1.364.000.000
	<b>Total Contracréditos</b>	<b>\$ 1.364.000.000</b>

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 15  
Vigente: 23-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ACUERDO No. 10**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

CRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
133	INVERSIÓN	\$ 1.364.000.000
13301	DIRECTA	\$ 1.364.000.000
133116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 1.364.000.000
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$ 1.364.000.000
13301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	\$ 1.364.000.000
133011601190000007684	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C	\$ 1.364.000.000
	<b>Total Créditos</b>	<b>\$ 1.364.000.000</b>

**PARÁGRAFO:** En cuanto al traslado presupuestal para proyectos de inversión por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.364.000.000), los fondos y la posición presupuestaria a afectar son los siguientes:

**RUBROS, FONDO Y POSICION PRESUPUESTARIA A CONTRACREDITAR**

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (-)
133011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante	1060200292 (VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable)	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 1.035.121.387

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Handwritten signature*

**ACUERDO No. 101**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (-)
	sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá	1030403121- Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$ 130.000.000
		1060200302 Relocalización de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$ 198.878.613

**RUBROS, FONDO Y POSICION PRESUPUESTARIA A CREDITAR**

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (+)
133011601190000007684	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C	1010105440 - Obras de Urbanismo titulación	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$ 1.364.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, deberá publicarse en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Código: 208-SADM-R-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ACUERDO No. 10.**

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$1.364.000.000).


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**09 DIC 2020**



**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
Presidenta



**MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
Secretaria

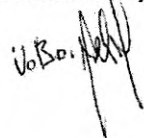
Revisó: Lucía del Pilar Bohórquez Avendaño - Subdirectora Financiera

Revisó: Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Anderson Arturo Galeano Ávila, Director Jurídico

Revisó: Adriana Vergara Sánchez - Asesora Jurídica Secretaria Distrital del Hábitat

Proyectó: Doris Carvajal Mojica - Contratista Subdirección Financiera



Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

